

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN especial de Gobernadores civiles formado en cumplimiento de la Real orden de esta Presidencia, fecha 21 de Febrero de 1901, ampliado con los que sucesivamente han solicitado su inclusión en el mismo.

Número.....	NOMBRES	TOMA DE POSESIÓN			TIEMPO DE SERVICIO AL SOLICITAR SU INCLUSIÓN			PROVINCIA
		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses	Días.	
1	D. José Becerra Armeato.....	23	Octubre...	1871	2	6	21	Orense, Burgos, Lérida, Zaragoza y Córdoba.
2	Juan Clemente Bernard.....	27	Agosto.....	1871	3	6	13	Orense, Teruel y Castellón.
3	Filiberto Abelardo Díaz.....	22	Mayo.....	1879	6	5	23	Pontevedra, Burgos, Vizcaya, Baleares y Alicante.
4	Ramón Larroca Pascual.....	24	Septiembre	1881	10	6	»	Ciudad Real, Baleares, Tarragona, Almería, Málaga, Oviedo y Barcelona.
5	Narciso Ribot y March.....	14	Agosto.....	1882	8	7	27	Ciudad Real, Salamanca, Albacete, Alava, Palencia y Santander.
6	Federico Loygorri y de la Torre.....	13	Noviembre	1883	4	11	1	Baleares, Huesca, Navarra y Granada.
7	José de Alcaraz y Garijo.....	24	Enero.....	1884	2	2	26	Navarra, Murcia, Sevilla, Málaga y Granada.
8	Fernando Alvarez.....	29	Enero.....	1884	3	11	4	Jaén, Badajoz, Gerona, Cuenca y Toledo.
9	Belisario de la Garcova.....	1	Julio.....	1884	2	7	19	León, Santander, Castellón y Baleares.
10	Tomás Moreno Sola.....	11	Agosto.....	1884	3	7	27	Navarra, Vizcaya y Salamanca.
11	Miguel Sociá y Caimari.....	28	Diciembre	1885	4	5	25	Teruel, Segovia, Gerona, Jaén, Barcelona y Pangasinán (Filipinas).
12	Leandro Antolín Ruiz Martínez.....	29	Diciembre	1885	4	3	26	Cáceres, Canarias, Gerona, Murcia, Alicante y Toledo.
13	Miguel Aguado González.....	7	Julio.....	1886	6	11	7	Murcia, Logroño, Vizcaya, Zamora y Tarragona.
14	Jerónimo Arenas y Fernández.....	7	Julio.....	1886	4	3	22	Cuenca.
15	Antonio Dieffebano.....	15	Enero.....	1887	7	»	22	Córdoba, Murcia, Pontevedra y Navarra.
16	Manuel Sastrón Piñel.....	3	Febrero.....	1888	4	»	16	Tallabás, Ilocos Norte y Batangas (Filipinas).
17	Eduardo Ortiz Casado.....	4	Febrero.....	1888	6	»	25	Salamanca, Santander, Córdoba, Toledo y Valladolid.
18	Rafael de la Sierra y Valenzuela.....	11	Enero.....	1889	2	8	25	Camarines y Laguna (Filipinas).
19	Eduardo Barriobero y Ortaño.....	20	Enero.....	1889	4	10	12	Guipúzcoa, Zaragoza, Alava y Granada.
20	Eduardo Carvajal Reboul.....	1.º	Agosto.....	1889	2	»	13	Zambales, Ulanga y Camarines (Filipinas).
21	Alfonso Román Vega.....	14	Noviembre	1889	2	2	28	Orense, León y Tarragona.
22	Antonio Díaz Valdés.....	3	Mayo.....	1890	2	5	1	Granada y Coruña.
23	Salvador Naranjo Gómez.....	10	Junio.....	1890	4	1	3	Tallabás (Filipinas), Santa Clara (Cuba), Baleares y Cuenca.
24	Nicolás María de Ojesto.....	10	Julio.....	1890	2	3	14	Valencia, Barcelona y Granada.
25	Pedro Bolt y Faquinetto.....	10	Julio.....	1890	2	2	20	Albacete y Castellón.
26	Valentín Sánchez de Toledo.....	15	Julio.....	1890	3	6	12	Segovia, Málaga y Barcelona.
27	Diego Pequeño y M.º Repiso.....	16	Julio.....	1890	2	4	19	Soria y Albacete.
28	José Novillo y Fortrel.....	17	Julio.....	1890	4	10	29	Cáceres, León, Córdoba, Granada y Valencia.
29	Antonio Baztán y Goñi.....	18	Julio.....	1890	6	10	12	Castellón, Santander y Zamora.
30	Manuel Bohamonde y Guítán.....	18	Julio.....	1890	2	10	17	León, Toledo y Logroño.
31	José García de Velasco y Ruiz.....	18	Julio.....	1890	2	»	8	Jaén y Granada.
32	Antonio Castañón Jerez.....	29	Julio.....	1890	4	10	24	Córdoba, Granada y Canarias.
33	Manuel Espinosa Bustos.....	2	Noviembre	1890	2	5	12	Ilocos Sur (Filipinas).
34	Félix J. Garafoni y Salas.....	17	Noviembre	1890	4	6	23	Huelva, Avila y Soria.
35	Vicente Saliverá.....	9	Enero.....	1891	2	8	15	Cuenca.
36	Esteban de Benito Carballo.....	1.º	Abril.....	1891	4	2	13	Huesca y Oviedo.
37	José Díaz de la Pedraja.....	6	Julio.....	1891	5	10	5	Navarra, Soria, Murcia, Guadalajara, Cáceres y Valladolid.
38	Pedro de Miranda y Carcer.....	18	Febrero.....	1892	2	3	28	Baleares, Alicante, Valencia, Málaga y Coruña.
39	Antonio Gálvez y González.....	27	Febrero.....	1892	2	11	19	Almería y Tarragona.
40	Juan de Madariaga y Suárez.....	7	Mayo.....	1892	2	11	17	Cuenca, Tarragona, Jaén, Alicante, Salamanca y Murcia.
41	José de Bermúdez y de la Puente.....	23	Junio.....	1892	2	9	28	Cáceres, Toledo y Guipúzcoa.
42	José Mestre y Vera.....	6	Agosto.....	1892	4	9	16	Jaén, Alicante, Vizcaya y Córdoba.
43	Eusebio Salas Rodríguez.....	23	Agosto.....	1892	2	9	16	Zamora, Logroño, Alicante, Palencia y Coruña.
44	Francisco Betegón y Aparici.....	27	Agosto.....	1892	4	8	4	Laguna y Camarines (Filipinas), Guadalajara y Cuenca.
45	Manuel Luengo y Prieto.....	16	Septiembre	1892	4	10	21	Tarragona, Palencia y Canarias.
46	Clemente Martínez del Campo.....	2	Noviembre	1892	2	7	6	Zaragoza.
47	Laureano Irazabal y Echevarría.....	27	Noviembre	1892	2	4	15	Guipúzcoa y Guadalajara.
48	Fernando de Torres Almunia.....	27	Diciembre	1892	5	4	26	Vizcaya, Santander, Burgos, Valladolid y Cádiz.
49	Joaquín María Gastón.....	27	Diciembre	1892	2	3	4	Alava y Cáceres.
50	Román Martín Bernal.....	27	Diciembre	1892	3	»	4	Valladolid.
51	Pedro Nolasco Gay Sardá.....	28	Diciembre	1892	2	3	4	Ciudad Real y Cuenca.
52	Antonio Llamas.....	30	Diciembre	1892	3	7	29	Orense y Pontevedra.
53	Julián Settler y Aguilar.....	10	Enero.....	1893	3	6	24	Canarias, Tarragona y Murcia.
54	Victoriano Guzmán Rodríguez.....	14	Enero.....	1893	3	3	4	Baleares.
55	Antonio Domínguez Alonso.....	6	Marzo.....	1893	2	1	14	Manila (Filipinas).
56	Alejandro García Martín.....	6	Abril.....	1893	2	2	3	Bucalán (Filipinas).
57	Federico Serrano y Fegrete.....	19	Abril.....	1893	2	3	21	Zambales y Tarlac (Filipinas).

NÚMERO	NOMBRES	TOMA DE POSESIÓN			TIEMPO DE SERVICIO AL SOLICITAR SU INCLUSIÓN			PROVINCIA
		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses Días.		
58	D. Luis Felipe García Marchante....	12	Diciembre	1898	8	2	8	Canarias, Alicante, Palencia y Huelva.
59	Eablo de Fuenmayor y Sánchez....	27	Marzo	1894	2	4	27	Logroño, Jaén y Zamora.
60	Earique Aitamirano Salcedo....	26	Octubre	1894	2	5	11	Cagayán (Filipinas).
61	Pedro López Hernandez....	21	Noviembre	1894	2	3	7	Ilocos-Sur (Filipinas).
62	Germán Vázquez de Parga....	7	Abril	1895	2	6	7	Zamora.
63	Julián González Heredero....	7	Abril	1895	3	5	8	Segovia.
64	Sérvulo Miguel González y Moreno	7	Abril	1895	2	5	10	Orense.
65	Manuel Cano y Cueto....	8	Abril	1895	4	5	14	Huelva y Cádiz.
66	Ceterino Saucó y Díez....	15	Abril	1895	2	1	8	Tarragona, Gerona, Zamora y Santander.
67	José María Ruiz Siory....	16	Abril	1895	2	5	14	Baleares y Valladolid.
68	Juan Fernández Díaz....	19	Abril	1895	2	5	26	Ciudad Real.
69	Guillermo Montes Allende Salazar	25	Junio	1895	4	9	9	Sorsogón (Filipinas).
70	Leandro Vilamil y Llanes....	30	Junio	1895	2	8	28	Batangas y Sorsogón (Filipinas).
71	Manuel Ramírez de Bergés....	6	Julio	1895	2	3	21	Zambales y Tarlac (Filipinas).
72	Francisco Martínez y González...	19	Julio	1895	2	2	25	Jaén.
73	José Canovas y Vallejo....	23	Octubre	1895	2	5	11	Pampanga (Filipinas).
74	Lorenzo Muñoz González....	5	Julio	1895	2	5	9	Almería, Valladolid y Sevilla.
75	Juan de Orbe y Donastave....	19	Febrero	1897	2	6	23	Palencia, Soria y Córdoba.
76	Juan José Zapata y Salazar....	21	Agosto	1897	2	20	20	Batangas (Filipinas), Soria y Cuenca.
77	Ricardo Torroja y Madero....	15	Octubre	1897	2	1	16	Logroño y Zamora.
78	Bernardo Soldevilla....	19	Octubre	1897	2	9	9	Gerona, Segovia, Coruña y Granada.
79	José Sanmartín Herrero....	21	Octubre	1897	3	12	12	Ciudad Real, Canarias, Castellón, Jaén y Oviedo
80	Jerónimo Montilla y Adán....	21	Octubre	1897	2	7	17	Huelva, Castellón y Almería.
81	Germán Avedillo y Juárez....	21	Octubre	1897	6	4	24	Cáceres, Zaragoza, Toledo, Zamora, Burgos, Coruña, Oviedo, Murcia, Jaén y Salamanca.
82	Agustín Buyón de la Torre....	22	Octubre	1897	2	5	23	Palencia, Burgos, Alicante y Murcia.
83	Saturmino Santos....	25	Octubre	1897	3	2	5	Salamanca y Valladolid.
84	Manuel Tojo Varela....	12	Octubre	1897	3	17	17	León, Logroño y Pontevedra.
85	Jerónimo del Moral....	30	Noviembre	1897	2	8	10	Huesca, Murcia, Zaragoza y Sevilla.
86	Cristino Martos Llovel....	18	Enero	1897	2	3	9	Coruña y Málaga.
87	Vicente Zaldán....	4	Abril	1898	2	6	8	Ambos Camarines (Filipinas), Gerona y Cáceres
88	Ricardo Muñoz....	27	Abril	1898	3	3	7	Tallabas (Filipinas), Teruel y Córdoba.
89	Leopoldo Ruiz y Casanova....	21	Julio	1898	2	2	18	Cáceres, Orense, Alicante y Badajoz.
90	José K. de Oses y Losada....	8	Agosto	1898	2	2	18	Alava, Zamora, Avila y Santander.
91	Alfredo García Benarido....	20	Noviembre	1898	2	20	20	Navarra, León y Salamanca.
92	José de Echanove y Martínez....	3	Marzo	1899	6	9	9	Palencia, Vizcaya, Logroño, Cádiz y Zaragoza.
93	Eduardo Cañizares y Moyano....	12	Marzo	1899	2	1	1	Zaragoza y Lérida.
94	Juan Menéndez Pidal....	14	Marzo	1899	2	3	3	Pontevedra.
95	Santos Ortega y Frías....	14	Marzo	1899	2	2	2	Vizcaya, Salamanca y Cáceres.
96	Gustavo Alvarez y Alvarez....	14	Marzo	1899	2	9	9	Orense.
97	Tomás Alfonso Zebala....	14	Marzo	1899	2	2	2	Jaén y Málaga.
98	Ramón Tojo Pérez....	14	Marzo	1899	2	4	4	León.
99	Manuel de Velasco Jara Quemada	14	Marzo	1899	2	5	5	Cáceres y Ciudad Real.
100	Carlos González Rothwos....	14	Marzo	1899	2	2	2	Cuenca, Santander y Guipúzcoa.
101	Ricardo Díaz Merry....	14	Marzo	1899	2	3	3	Santander y Valencia.
102	José Martos O'Neale....	14	Marzo	1899	2	3	3	Lérida, Zaragoza, Valencia, Coruña y Cádiz.
103	Antonio Villarino y Gayoso....	14	Marzo	1899	2	2	12	Burgos y Huesca.
104	Juan Fernández Vicente....	15	Marzo	1899	2	3	3	Avila y Zamora.
105	Lorenzo García Vidal....	15	Marzo	1899	4	2	27	Lugo y Orense.
106	Victor Ebro Fernández de la Cuesta	16	Marzo	1899	2	2	2	Segovia.
107	Martín Vereá Valcárcel....	16	Marzo	1899	2	2	2	Albacete y Murcia.
108	Rafael Alvarez Senz....	23	Marzo	1899	2	5	5	Baleares.
109	Joaquín Santos Ecaz....	8	Junio	1899	3	8	18	Badajoz, Cáceres, Santander y Canarias.
110	Fernando González Regueral....	29	Junio	1899	5	10	20	Soria, Logroño, Lugo y Castellón.
111	Casimiro Sánchez García....	14	Diciembre	1899	2	5	7	Huelva, Palencia, Lugo y Vizcaya.
112	José Hueso Batallé....	20	Marzo	1901	2	8	8	Huesca, Palencia, Almería y Córdoba.
113	Bernardo Amer....	4	Abril	1901	2	2	2	Canarias, Tarragona y Gerona.
114	Wenceslao Refana y Gamboa....	16	Agosto	1901	2	1	17	Albacete, Huesca y Teruel.
115	Luis Fuentes Mallafre....	18	Junio	1902	2	2	2	Teruel, Guadalajara y Murcia.
116	Ricardo Martínez Martínez....	29	Agosto	1902	2	29	29	Orense, Teruel y Burgos.
117	Juan Poñanco Crespo....	12	Diciembre	1902	5	2	21	Granada, Oviedo y Burgos.
118	Gonzalo Cedrúa de la Pedraja....	12	Diciembre	1902	2	20	20	Burgos y Baleares.
119	Santiago Jalón Campero....	13	Diciembre	1902	2	6	6	Cáceres, Albacete y Baleares.
120	Alejandro Cadarso Ronquette....	22	Diciembre	1902	2	6	19	Huelva, Badajoz y Pontevedra.
121	Federico López González....	23	Julio	1903	2	1	20	Vizcaya, Lugo, Murcia y Cuenca.
122	Antonio González López....	29	Julio	1903	2	5	20	Santander, Cáceres, Alicante, Logroño, Tarragona, Córdoba y Toledo.
123	Rafael Serrano Lora....	10	Abril	1904	2	4	4	Cuenca y Soria.
124	José María Caballero y Montes....	13	Julio	1904	3	1	15	Teruel y Burgos.
125	León del Río y Fernández....	4	Junio	1905	2	5	5	Teruel.
126	Manuel Novella Gálvez....	6	Julio	1905	3	4	22	Avila, Santander y Vizcaya.
127	José Boente Sequeiro....	6	Julio	1905	5	3	3	Cáceres, Pontevedra y Zaragoza.
128	Alberto Rarrondo y Oquendo....	7	Julio	1905	5	5	1	Santander, Salamanca y Huesca.
129	Manuel Ruiz Díaz....	10	Julio	1905	4	10	23	Badajoz, Alava, Almería y Valladolid.
130	Rufino Beltrán Escolar....	8	Abril	1906	3	8	13	Orense, Córdoba y Alicante.
131	Pablo Plaza Ruiz....	6	Agosto	1906	2	1	29	Cáceres, Avila y Albacete.

Número.....	NOMBRES	TOMA DE POSESIÓN			TIEMPO DE SERVICIO AL SOLICITAR SU INCLUSIÓN			PROVINCIA
		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	
132	D. Emilio de Iñesón Paz.....	17	Enero.....	1907	3	8	14	Huesca, Teruel, Ciudad Real, Pontevedra y Palencia.
133	Justino Bernad y Valenzuela.....	31	Enero.....	1907	2	3	14	Albacete y Santander.
134	José Centaño y Anchorena.....	2	Febrero....	1907	2	6	5	Lérida y Fernando Póo (Guinea española).
135	Agustín Díez.....	2	Febrero....	1907	3	2	8	Palencia y Salamanca.
136	José Jordán de Urries y Ruiz de Arana, Marqués de Velilla de Ebro.....	5	Febrero....	1907	2	7	26	Guipúzcoa.
137	Luis Ugarte y Sainz.....	16	Diciembre..	1907	3	7	7	León, Gerona y Málaga.
138	Francisco García del Valle.....	18	Febrero....	1909	2	19	7	Soria, Palencia y Pontevedra.
139	Fernando Bocherini y Albenza....	19	Febrero....	1910	2	9	28	Avila, Toledo y Lugo.
140	José Corral y Larré.....	28	Febrero....	1910	3	6	14	León y Orense.
141	Francisco Cabrerizo Garfía.....	23	Julio.....	1911	2	2	24	Badajoz y Sevilla.
142	Eduardo Serranb y Navarro.....	19	Agosto....	1911	2	»	5	Cáceres y Segovia.
143	Patricio López González de Canales.....	31	Diciembre..	1911	2	8	»	Guadalajara.
144	Ramón Peris.....	5	Noviembre..	1913	2	1	3	Soria y Cuenca.
145	Julio Biasco Perales.....	6	Noviembre..	1913	2	1	3	Valladolid y Santander.
146	Carlos Casas Medrano.....	7	Noviembre..	1913	2	1	7	Orense.
147	Luis Martínez Fernández.....	8	Noviembre..	1913	2	1	9	Badajoz, Palencia y Salamanca.

Madrid, 4 de Julio de 1918.—El Subsecretario, Félix de Llanos y Torriglia.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de las reclamaciones formuladas á la propuesta de destinos publicada en la GACETA DE MADRID, número 171, de 20 de Junio último y Diario Oficial de este Ministerio, número 186, de la propia fecha, que se desestiman por los motivos que se expresan:

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS DE LA NEGATIVA
Brigada.....	D. Juan Candell Torres.....	Porque el propuesto para el destino número 1, según consta en su filiación, ingresó en el Ejército como voluntario el 24 de Octubre de 1904, prestando servicio hasta el 30 de igual mes de 1908; desde el 10 de Septiembre de 1909 hasta el 31 de Diciembre del mismo año; y desde 1.º de Mayo de 1910 hasta fin de igual mes de 1918, que suman los doce años, cuatro meses y veintisiete días, con que figura propuesto, reuniendo á la vez abonos de tiempo por servicios de campaña, de que el recurrente carece, circunstancia que le da preferente derecho, con arreglo al artículo 11 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
Cabo.....	José Esteban Sáez.....	Porque no tuvo entrada en este Ministerio la instancia en petición de destino que cita, toda vez que según manifiesta el Gobernador Militar de Almería, le fué de vuelta al Alcalde de Olula del Río, para reseñar en el margen su cédula personal, sin haberla cursado nuevamente.
Soldado.....	Antonio Ferró Galía.....	Porque el propuesto para el destino número 40 justificó, en la forma prevenida en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Septiembre de 1906 (GACETA número 286), estar desempeñando el cargo de peón caminero en el Ayuntamiento de La Alfranca (Tarragona), último que obtuvo á propuesta de este Ministerio, y reunir mayores méritos que el recurrente.

Madrid, 10 de Julio de 1918.—El Subsecretario, Ricardo Aranz.

# MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de MURCIA, correspondientes al año 1919.

## POSICIÓN GEOGRÁFICA DE MURCIA

Latitud..... 37° 59' 40" N.  
 Longitud..... } 20<sup>m</sup> 18,5 al E. del Observatorio de San Fernando.  
 4<sup>m</sup> 30,8 al O. de Greenwich.

NOTA. Las letras h. y m. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son, respectivamente, iniciales de las voces *horas*, *minutos*.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Murcia el año 1919.

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE							
Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos						
	h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m
1	7 22	16 56	1	7 19	17 28	1	6 37	17 58	1	5 51	18 28	1	4 43	19 22	1	5 7	19 15	1	5 34	18 35	1	6 0	17 49	1	6 31	17 6	1	7 2	16 46
2	7 22	16 57	2	7 9	17 29	2	6 36	17 59	2	5 49	18 29	2	4 43	19 23	2	5 8	19 14	2	5 35	18 34	2	6 1	17 47	2	6 32	17 5	2	7 3	16 46
3	7 22	16 58	3	7 8	17 30	3	6 35	18 0	3	5 48	18 30	3	4 43	19 23	3	5 9	19 13	3	5 36	18 32	3	6 2	17 46	3	6 33	17 4	3	7 4	16 46
4	7 22	16 59	4	7 7	17 32	4	6 33	18 2	4	5 46	18 31	4	4 42	19 24	4	5 9	19 12	4	5 37	18 31	4	6 3	17 44	4	6 34	17 3	4	7 5	16 45
5	7 22	17 0	5	7 7	17 33	5	6 32	18 3	5	5 45	18 32	5	4 42	19 25	5	5 10	19 11	5	5 38	18 29	5	6 4	17 43	5	6 35	17 2	5	7 6	16 45
6	7 22	17 1	6	7 6	17 34	6	6 30	18 3	6	5 43	18 33	6	4 42	19 26	6	5 11	19 10	6	5 38	18 28	6	6 5	17 41	6	6 36	17 1	6	7 7	16 45
7	7 22	17 2	7	7 4	17 35	7	6 29	18 5	7	5 41	18 34	7	4 42	19 26	7	5 12	19 9	7	5 39	18 26	7	6 6	17 40	7	6 37	17 0	7	7 8	16 45
8	7 22	17 2	8	7 4	17 36	8	6 27	18 5	8	5 40	18 35	8	4 41	19 26	8	5 13	19 7	8	5 40	18 25	8	6 7	17 38	8	6 38	16 59	8	7 9	16 45
9	7 22	17 3	9	7 2	17 37	9	6 26	18 6	9	5 39	18 35	9	4 41	19 27	9	5 14	19 6	9	5 41	18 23	9	6 8	17 37	9	6 39	16 58	9	7 9	16 46
10	7 22	17 4	10	7 1	17 38	10	6 24	18 7	10	5 37	18 36	10	4 41	19 27	10	5 15	19 5	10	5 42	18 22	10	6 8	17 35	10	6 40	16 57	10	7 10	16 46
11	7 21	17 5	11	7 0	17 39	11	6 23	18 8	11	5 36	18 37	11	4 41	19 28	11	5 16	19 4	11	5 43	18 20	11	6 9	17 34	11	6 41	16 57	11	7 11	16 46
12	7 21	17 6	12	6 59	17 41	12	6 21	18 9	12	5 34	18 38	12	4 41	19 28	12	5 17	19 3	12	5 43	18 18	12	6 10	17 32	12	6 42	16 56	12	7 12	16 46
13	7 21	17 7	13	6 58	17 42	13	6 20	18 10	13	5 33	18 39	13	4 41	19 29	13	5 17	19 2	13	5 44	18 17	13	6 11	17 31	13	6 43	16 55	13	7 13	16 46
14	7 21	17 8	14	6 57	17 43	14	6 18	18 11	14	5 31	18 40	14	4 41	19 29	14	5 18	19 0	14	5 45	18 15	14	6 12	17 29	14	6 44	16 54	14	7 13	16 46
15	7 21	17 9	15	6 56	17 44	15	6 17	18 12	15	5 30	18 41	15	4 41	19 30	15	5 19	18 59	15	5 46	18 14	15	6 13	17 28	15	6 46	16 53	15	7 14	16 47
16	7 20	17 11	16	6 55	17 45	16	6 15	18 13	16	5 28	18 42	16	4 41	19 30	16	5 20	18 58	16	5 47	18 12	16	6 14	17 27	16	6 47	16 53	16	7 15	16 47
17	7 20	17 12	17	6 53	17 46	17	6 14	18 14	17	5 27	18 43	17	4 41	19 30	17	5 21	18 56	17	5 48	18 11	17	6 15	17 25	17	6 48	16 52	17	7 15	16 47
18	7 19	17 13	18	6 52	17 47	18	6 12	18 15	18	5 26	18 44	18	4 41	19 30	18	5 22	18 55	18	5 49	18 9	18	6 16	17 23	18	6 49	16 51	18	7 16	16 48
19	7 19	17 14	19	6 51	17 48	19	6 11	18 16	19	5 24	18 45	19	4 41	19 31	19	5 23	18 54	19	5 50	18 7	19	6 17	17 22	19	6 50	16 51	19	7 17	16 48
20	7 18	17 15	20	6 50	17 49	20	6 9	18 17	20	5 23	18 46	20	4 41	19 31	20	5 24	18 52	20	5 50	18 6	20	6 18	17 21	20	6 51	16 50	20	7 17	16 49
21	7 18	17 16	21	6 48	17 50	21	6 8	18 18	21	5 21	18 47	21	4 42	19 31	21	5 24	18 51	21	5 51	18 4	21	6 19	17 20	21	6 52	16 50	21	7 18	16 49
22	7 17	17 17	22	6 47	17 51	22	6 6	18 19	22	5 20	18 48	22	4 42	19 31	22	5 25	18 50	22	5 52	18 3	22	6 20	17 18	22	6 53	16 49	22	7 18	16 50
23	7 17	17 18	23	6 46	17 52	23	6 4	18 20	23	5 19	18 49	23	4 42	19 32	23	5 26	18 48	23	5 53	18 1	23	6 21	17 17	23	6 54	16 49	23	7 19	16 50
24	7 16	17 19	24	6 44	17 53	24	6 3	18 21	24	5 17	18 49	24	4 42	19 32	24	5 27	18 47	24	5 54	18 0	24	6 22	17 16	24	6 55	16 48	24	7 19	16 51
25	7 16	17 20	25	6 43	17 54	25	6 1	18 22	25	5 16	18 50	25	4 43	19 32	25	5 28	18 46	25	5 55	17 58	25	6 23	17 15	25	6 56	16 48	25	7 20	16 51
26	7 15	17 21	26	6 42	17 55	26	6 0	18 23	26	5 15	18 51	26	4 43	19 32	26	5 29	18 44	26	5 56	17 56	26	6 24	17 13	26	6 57	16 47	26	7 20	16 52
27	7 14	17 23	27	6 40	17 56	27	5 58	18 23	27	5 14	18 52	27	4 43	19 32	27	5 30	18 43	27	5 57	17 55	27	6 25	17 12	27	6 58	16 47	27	7 21	16 52
28	7 13	17 24	28	6 39	17 57	28	5 57	18 24	28	5 12	18 53	28	4 44	19 33	28	5 31	18 41	28	5 57	17 53	28	6 26	17 11	28	6 59	16 47	28	7 21	16 53
29	7 13	17 25				29	5 55	18 25	29	5 11	18 54	29	4 45	19 32	29	5 31	18 40	29	5 58	17 52	29	6 27	17 10	29	7 0	16 46	29	7 21	16 54
30	7 12	17 26				30	5 54	18 26	30	5 10	18 55	30	4 44	19 31	30	5 32	18 38	30	5 59	17 50	30	6 28	17 9	30	7 1	16 46	30	7 21	16 55
31	7 11	17 27				31	5 52	18 27				31	4 44	19 31				31	6 0	17 49							31	7 21	16 55

Gaceta de Madrid. — Núm. 199  
 12 Julio 1918  
 Anexo núm. 2. — Pág. 293

**Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en la Península el año 1919.**

**ENERO**

- Día 2. Luna nueva, á 8 horas 24 minutos, en Capricornio.  
9. Cuarto creciente, á 10 horas 55 minutos, en Aries.  
16. Luna llena, á 8 horas 44 minutos, en Cáncer.  
24. Cuarto menguante, á 4 horas 22 minutos, en Escorpio.  
31. Luna nueva, á 23 horas 7 minutos, en Acuario.

**FEBRERO**

- Día 7. Cuarto creciente, á 18 horas 52 minutos, en Tauro.  
14. Luna llena, á 23 horas 33 minutos, en Leo.  
23. Cuarto menguante, á 1 hora 48 minutos, en Sagitario.

**MARZO**

- Día 2. Luna nueva, á 11 horas 11 minutos, en Piscis.  
9. Cuarto creciente, á 3 horas 14 minutos, en Géminia.  
16. Luna llena, á 15 horas 41 minutos, en Virgo.  
22. Cuarto menguante, á 20 horas 30 minutos, en Capricornio.  
29. Luna nueva, á 21 horas 5 minutos, en Aries.

**ABRIL**

- Día 7. Cuarto creciente, á 12 horas 39 minutos, en Cáncer.  
15. Luna llena, á 8 horas 25 minutos, en Libra.  
23. Cuarto menguante, á 11 horas 21 minutos, en Acuario.  
30. Luna nueva, á 5 horas 30 minutos, en Tauro.

**MAYO**

- Día 6. Cuarto creciente, á 23 horas 34 minutos, en Leo.  
15. Luna llena, á 1 hora 1 minutos, en Escorpio.  
22. Cuarto menguante, á 22 horas 4 minutos, en Piscis.  
29. Luna nueva, á 13 horas 12 minutos, en Géminia.

**JUNIO**

- Día 5. Cuarto creciente, á 12 horas 22 minutos, en Virgo.  
13. Luna llena, á 16 horas 28 minutos, en Sagitario.  
21. Cuarto menguante, á 5 horas 33 minutos, en Piscis.  
27. Luna nueva, á 20 horas 53 minutos, en Cáncer.

**JULIO**

- Día 5. Cuarto creciente, á 8 horas 17 minutos, en Libra.  
13. Luna llena, á 6 horas 2 minutos, en Capricornio.  
20. Cuarto menguante, á 11 horas 3 minutos, en Aries.  
27. Luna nueva, á 5 horas 21 minutos, en Leo.

**AGOSTO**

- Día 3. Cuarto creciente, á 20 horas 12 minutos, en Escorpio.  
11. Luna llena, á 17 horas 40 minutos, en Acuario.  
18. Cuarto menguante, á 15 horas 56 minutos, en Tauro.  
25. Luna nueva, á 15 horas 37 minutos, en Virgo.

**SEPTIEMBRE**

- Día 2. Cuarto creciente, á 14 horas 22 minutos, en Sagitario.  
10. Luna llena, á 3 horas 54 minutos, en Piscis.  
16. Cuarto menguante, á 21 horas 32 minutos, en Géminia.  
24. Luna nueva, á 4 horas 34 minutos, en Libra.

**OCTUBRE**

- Día 2. Cuarto creciente, á 8 horas 37 minutos, en Capricornio.  
9. Luna llena, á 13 horas 39 minutos, en Aries.  
16. Cuarto menguante, á 5 horas 5 minutos, en Cáncer.  
23. Luna nueva, á 20 horas 40 minutos, en Libra.

**NOVIEMBRE**

- Día 1. Cuarto creciente, á 1 hora 43 minutos, en Acuario.  
7. Luna llena, á 23 horas 35 minutos, en Tauro.  
14. Cuarto menguante, á 15 horas 41 minutos, en Leo.  
22. Luna nueva, á 15 horas 20 minutos, en Escorpio.  
30. Cuarto creciente, á 16 horas 47 minutos, en Piscis.

**DICIEMBRE**

- Día 7. Luna llena, á 10 horas 4 minutos, en Géminia.  
14. Cuarto menguante, á 6 horas 2 minutos, en Virgo.  
22. Luna nueva, á 10 horas 55 minutos, en Sagitario.  
30. Cuarto creciente, á 5 horas 25 minutos, en Aries.

**ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO**

- 12 de Enero. Sol en Acuario.  
19 de Febrero. Sol en Piscis.  
21 de Marzo. Sol en Aries. *Primavera.*  
21 de Abril. Sol en Tauro.  
22 de Mayo. Sol en Géminia.  
22 de Junio. Sol en Cáncer. *Estío.*

- Día 23 de Julio. Sol en Leo. *Canícula.*  
24 de Agosto. Sol en Virgo.  
24 de Septiembre. Sol en Libra. *Otoño.*  
24 de Octubre. Sol en Escorpio.  
23 de Noviembre. Sol en Sagitario.  
22 de Diciembre. Sol en Capricornio. *Invierno.*

**CUATRO ESTACIONES**

La Primavera entra el día 21 de Marzo, á 16 horas 19 minutos.  
El Estío, el 22 de Junio, á 11 horas 54 minutos.

El Otoño, el 24 de Septiembre, á 2 horas 36 minutos.  
El Invierno, el 22 de Diciembre, á 21 horas 27 minutos.

**ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA**

I. Mayo 29. Eclipse total de Sol, invisible en Murcia.

El eclipse principia, para la Tierra en general, á 10<sup>h</sup> 33<sup>m</sup> 5, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 61° 15' al W. de Greenwich y latitud 14° 23' Sur.

El eclipse central principia, para la Tierra en general, á 11<sup>h</sup> 30<sup>m</sup> 1, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 75° 42' al W. de Greenwich y latitud 19° 56' Sur.

El eclipse central á mediodía sucede á 13<sup>h</sup> 5<sup>m</sup> 6, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud 17° 23' al W. de Greenwich y latitud 4° 18' Norte.

El eclipse central termina, para la Tierra en general, á 14<sup>h</sup> 47<sup>m</sup> 4, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 42° 59' al E. de Greenwich y latitud 12° 38' Sur.

El eclipse termina, para la Tierra en

general, á 15<sup>h</sup> 44<sup>m</sup> 0, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 31° 23' al E. de Greenwich y latitud 7° 3' Sur.

Este eclipse será visible, en una pequeña parte de Asia, en casi toda la África y América del Sur, en el Océano Atlántico y en parte del Indico y Pacífico.

II. Noviembre 7. Eclipse parcial de Luna, visible en Murcia.

Principio del eclipse el día 7 á 22<sup>h</sup> 59<sup>m</sup>, tiempo medio civil oficial.

Medio del eclipse, el día 7 á 23<sup>h</sup> 44<sup>m</sup>, tiempo medio civil oficial.

Fin del eclipse, el día 8 á 0<sup>h</sup> 30<sup>m</sup>, tiempo medio civil oficial.

El principio de este eclipse será visible en toda Europa y África, en casi toda el Asia, en parte de la América del Norte, en casi toda la del Sur, en todo el Océano Atlántico, en casi todo el Indico, en todo el Mar Polar Artico y en parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa, en gran parte de Asia, en toda el África y América del Sur, en casi toda la del Norte, en el Océano Atlántico, en parte de los Océanos Indico y Pacífico, en todo el Mar Polar Artico y en parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 143° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 166° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0,183, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

III. Noviembre 22. Eclipse anular de Sol, visible como parcial en Murcia.

El eclipse principia, para la Tierra en general, á 13<sup>h</sup> 14<sup>m</sup> 4, tiempo medio civil

oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud  $89^{\circ} 26'$  al W. de Greenwich y latitud  $22^{\circ} 26'$  Norte.

El eclipse central principia, para la Tierra en general, á  $13^{\text{h}} 7^{\text{m}} 9$ , tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud  $102^{\circ} 8'$  al W. de Greenwich y latitud  $31^{\circ} 54'$  Norte.

El eclipse central á mediodía sucede á  $15^{\text{h}} 7^{\text{m}} 6$ , tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud  $50^{\circ} 24'$  al W. de Greenwich y latitud  $7^{\circ} 18'$  Norte.

El eclipse central termina, para la Tierra en general, á  $17^{\text{h}} 0^{\text{m}} 2$ , tiempo medio

civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud  $4^{\circ} 45'$  al Est. de Greenwich y latitud  $19^{\circ} 23'$  Norte.

El eclipse termina para la Tierra en general, á  $18^{\text{h}} 13^{\text{m}} 7$ , tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud  $9^{\circ} 37'$  al W. de Greenwich y latitud  $9^{\circ} 49'$  Norte.

Este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa, en parte de África y las dos Américas, en el Mediterráneo, en casi todo el Océano Atlántico y parte del Pacífico.

Las circunstancias principales de este

eclipse para Murcia son las siguientes:

Principio á  $15^{\text{h}} 25^{\text{m}}$ , tiempo medio civil oficial.

Medio á  $16^{\text{h}} 38^{\text{m}}$ , tiempo medio civil oficial.

La primera impresión de la Luna en disco solar se verificará en un punto que dista  $162^{\circ}$  del vértice superior del Sol hacia la derecha (visión directa).

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del sol 0,520; tomándose como unidad el diámetro del Sol.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## LISTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

### SECRETARÍA

Ley de 30 de Julio de 1904.

#### GRUPO 1.º—CONCEPTO A.—HABERES PERSONALES.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 21 de Marzo último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 7 de Julio de 1918.)

Número de la relación de los créditos que proceden al crédito.	Número de los créditos que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE 6 CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CREDITO — Pesetas.
10.710	3	1.618	José López Carrión.....	Soldado.....	Batallón de Chiclana Peninsular, número 5, afecto al Regimiento de Infantería de Córdoba, número 10 (Cuba).	34,00
"	4	1.619	Juan Navarro Rojo.....	Idem.....	Idem.....	11,00
"	5	1.620	Domingo Arcas Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	35,00
"	6	1.621	Marcelino Pérez Beldú.....	Idem.....	Idem.....	20,00
"	7	1.622	Marcelino Izús Izcurza.....	Cabo.....	Idem.....	37,00
"	8	1.623	Vicente Gargallo Alegre.....	Soldado.....	Idem.....	35,00
"	9	1.624	Juan Camino Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	31,00
"	10	1.625	Felipe Rojo Arroyo.....	Sargento.....	Idem.....	29,00
"	11	1.626	Secundino Martínez Aramendia.....	Soldado.....	Idem.....	2,00
"	12	1.627	Francisco Yebes Angel.....	Idem.....	Idem.....	30,00
"	13	1.628	Adrián Pérez Alegria.....	Idem.....	Idem.....	29,00
"	14	1.629	Donato Tajiata Ugalde.....	Idem.....	Idem.....	8,00
"	15	1.630	Benito Goya Ocho.....	Idem.....	Idem.....	20,60
"	16	1.631	Eugenio Aristizabal Maldonado.....	Idem.....	Idem.....	37,00
"	17	1.632	Máximo Sánchez Felipe.....	Idem.....	Idem.....	40,00
"	18	1.633	Manerto Ugarte Laconcha.....	Idem.....	Idem.....	20,00
"	19	1.634	Francisco Navarro Vilaella.....	Idem.....	Idem.....	36,00
"	20	1.635	Simón Yasmendi Arrués.....	Idem.....	Idem.....	6,00
"	21	1.636	Francisco Palán Manchón.....	Idem.....	Idem.....	9,00
"	22	1.637	Lorenzo Mateos Gispert.....	Idem.....	Idem.....	38,00
"	23	1.638	Gregorio Sáenz Compani.....	Idem.....	Idem.....	20,00
"	24	1.639	Isidro Arregui Pozoeta.....	Idem.....	Idem.....	20,00
"	25	1.640	Eusebio Huandín Urruz.....	Idem.....	Idem.....	19,00
10.711	1	1.641	Miguel Ferrer Subies.....	Idem.....	Batallón Expedicionario, número 12 (Filipinas).	181,85
"	2	1.642	Mariano Valdés Galbán.....	Idem.....	Idem.....	195,60
"	3	1.643	Pablo de Pablo Molina.....	Cabo.....	Idem.....	181,35
"	4	1.644	Vicente Jurjo Balanza.....	Soldado.....	Idem.....	162,25
"	5	1.645	Juan Pedret Aragónés.....	Sargento.....	Idem.....	28,00
"	6	1.646	Policarpo Sevilla Medina.....	Soldado.....	Idem.....	114,55
"	7	1.647	Benito Cristóbal Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	124,35
"	8	1.648	Ramón Palao Rojo.....	Idem.....	Idem.....	204,03
"	9	1.649	José Cortijo Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	117,70
"	10	1.650	Angel Paniagua Iglesias.....	Cabo.....	Idem.....	202,50
"	11	1.651	Tomás Ródenas Expósito.....	Soldado.....	Idem.....	160,00
"	12	1.652	Eufanio Arcejo González.....	Idem.....	Idem.....	47,60
"	13	1.653	Domingo Gómez Valdepeñas.....	Idem.....	Idem.....	39,75
"	14	1.654	Victoriano Gracia Cobollada.....	Idem.....	Idem.....	157,50
"	15	1.655	Arcadio Díez del Río.....	Sargento.....	Idem.....	1,00
"	16	1.656	Martin Pardeñas Pardeñas.....	Soldado.....	Idem.....	133,25
"	17	1.657	Salvador Prados Navarro.....	Idem.....	Idem.....	113,42
"	18	1.658	Damián Pérez Cozas.....	Idem.....	Idem.....	182,10
"	19	1.659	Ramón Satas Cabrero.....	Idem.....	Idem.....	153,75
"	20	1.660	Buenaventura Terradas Carné.....	Idem.....	Idem.....	289,25
"	21	1.661	José Pérez Angulo.....	Idem.....	Idem.....	146,35
"	22	1.662	Tomás Pedrino Barros.....	Sargento.....	Idem.....	380,75



Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DE CRÉDITO — Pesetas.
10.711	23	1.663	Jenaro Corcuera Junquera.....	Soldado.....	Batallón Expedicionario, número 12 (Filipinas).....	108,95
»	24	1.664	Modesto Castillo Cabedo.....	Idem.....	Idem.....	130,10
»	25	1.665	Manuel Serón Navarro.....	Idem.....	Idem.....	165,80
»	26	1.666	José Vaiero Sanz.....	Idem.....	Idem.....	193,95
»	27	1.667	Narciso Naches Catalán.....	Idem.....	Idem.....	110,80
»	28	1.668	Manuel Liarena Ramos.....	Idem.....	Idem.....	151,62
»	29	1.669	Pedro Monreal Suñer.....	Idem.....	Idem.....	114,55
»	30	1.670	Tomás Vilata Prosper.....	Idem.....	Idem.....	55,40
»	31	1.671	Ciriaco San Juan Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	134,35
»	32	1.672	Juan San Andrés Piguera.....	Idem.....	Idem.....	93,75
»	33	1.673	Marcelino Antonio Álvarez.....	Idem.....	Idem.....	19,41
»	34	1.674	Lorenzo Casado Martín.....	Cabo.....	Idem.....	49,95
10.712	1	1.675	Agustía Soraluca Osoro.....	Soldado.....	Idem.....	37,50
10.713	1	1.676	Daniel Martínez Lete.....	Idem.....	Batallón de Cazadores de Bisayas y Mindanao (Filipinas).....	395,40
»	2	1.677	José Vázquez Bernal.....	Idem.....	Idem.....	207,75
»	3	1.678	Antonio Martínez Silvestre.....	Idem.....	Idem.....	104,30
»	4	1.679	Cristóbal Calero Megías.....	Idem.....	Idem.....	74,62
»	5	1.680	José Liambias Figueras.....	Idem.....	Idem.....	53,75
»	6	1.681	Hilario Moreno Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	19,37
»	7	1.682	Manuel Morro Manzanera.....	Idem.....	Idem.....	73,20
»	8	1.683	Bartolomé Moreno Buitrago.....	Idem.....	Idem.....	42,50
»	9	1.684	Antonio Junes Cantón.....	Idem.....	Idem.....	133,30
»	10	1.685	José Gea Torres.....	Idem.....	Idem.....	10,00
»	11	1.686	Félix Marco Porcar.....	Idem.....	Idem.....	126,05
»	12	1.687	Gaspar Rodrigo Martín.....	Idem.....	Idem.....	113,27
»	13	1.688	Francisco Menéndez Díaz.....	Cabo.....	Idem.....	72,50
»	14	1.689	José Honorio Muñoz.....	Soldado.....	Idem.....	321,10
»	15	1.690	Antonio Cerdá Fernández.....	Idem.....	Idem.....	4,35
»	16	1.691	Pedro Vilagrán Coll.....	Idem.....	Idem.....	338,40
»	17	1.692	Victoriano Gismero Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	243,90
»	18	1.693	Nicolás Méndez Álvarez.....	Idem.....	Idem.....	214,05
»	19	1.694	Miguel Birao Moreno.....	Idem.....	Idem.....	230,50
»	20	1.695	Fernando Arjona Blanco.....	Idem.....	Idem.....	94,50
»	21	1.696	Antonio Prieto Martínez.....	Cabo.....	Idem.....	100,75
»	22	1.697	Claudio López Ballesteros.....	Idem.....	Idem.....	86,25
»	23	1.698	Angel Romera García.....	Soldado.....	Idem.....	86,20
»	24	1.699	Ramón Serra Junyent.....	Idem.....	Idem.....	360,80
»	25	1.700	Agustín García Albarrán.....	Idem.....	Idem.....	255,75
»	26	1.701	Antonio Collado Pérez.....	Idem.....	Idem.....	114,90
»	27	1.702	Antonio Espasa Aixelá.....	Idem.....	Idem.....	94,30
»	28	1.703	Cipriano Acín Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	369,45
»	29	1.704	Juan Santos Fernández.....	Idem.....	Idem.....	129,40
»	30	1.705	Federico Esteban Durán.....	Idem.....	Idem.....	376,05
»	31	1.706	Francisco Molinero Molinero.....	Idem.....	Idem.....	183,65
»	32	1.707	Camilo Sanz Gassó.....	Idem.....	Idem.....	404,65
»	33	1.708	Blas Montes Simón.....	Idem.....	Idem.....	411,50
»	34	1.709	Vicente Tudela Alabart.....	Idem.....	Idem.....	153,95
10.714	1	1.710	Francisco López Ortega.....	Idem.....	Regimiento de Cazadores de Alfonso XIII, 32.º de Caballería, afecto al de Dragones de Montesa, 10.º de Caballería (Cuba).....	112,50
10.715	1	1.711	Pedro Martínez Herce.....	Idem.....	Regimiento de Caballería de Sagunto (Cuba).....	597,25
»	2	1.712	Juan Rodríguez Carrasco.....	Idem.....	Idem.....	621,00
10.717	1	1.713	Rafael Díaz de los Ríos Martín.....	Idem.....	Batallón de Ferrocarriles de Cuba (Cuba).....	241,50
»	2	1.714	Mamef Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	559,00
»	3	1.715	Juan Ortuño Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	604,50
»	4	1.716	Manuel Menéndez Suárez.....	Idem.....	Idem.....	794,00
10.718	1	1.717	José Martínez Lorenzana.....	Guardia.....	Idem de Orden Público de la Habana (Cuba).....	172,00
10.719	1	1.718	Luis Penado Vidal.....	Cabo.....	Regimiento de Línea de Bisayas, número 72 (Filipinas).....	45,55
10.720	1	1.719	Pablo Martínez Chamorro.....	Idem.....	Idem de Manila, número 74 (Filipinas).....	55,15
10.721	1	1.720	Francisco Picón Ruiz.....	Sargento.....	Batallón de Policía y Gufas Murates (Filipinas).....	129,69
»	2	1.721	Pelegrín Font Ricart.....	Soldado.....	Idem.....	78,50
»	3	1.722	Matías Blanco Avila.....	Idem.....	Idem.....	189,40
»	4	1.723	Tiburcio González Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	141,22
»	5	1.724	Bartolomé Muntada Camps.....	Idem.....	Idem.....	150,91
»	6	1.725	Vicente Salvador Sospedra.....	Cabo.....	Idem.....	68,80
»	7	1.726	Ambrosio Palazón Ortiz.....	Soldado.....	Idem.....	98,15
»	8	1.727	José Querola Lluís.....	Idem.....	Idem.....	75,62

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas.
10.721	9	1.728	José Laurín Rodríguez.....	Soldado.....	Batallón de Policía y Guías Rurales (Filipinas).....	278,75
10.722	1	1.729	Guillermo Gala Martínez.....	Cabo.....	23.º Tercio de Guardia Civil (Filipinas).....	62,50
»	2	1.730	Vicente Castellano Moral.....	Sargento.....	Idem.....	14,00
10.723	1	1.731	Juan Gossio Aguilar.....	Cabo.....	24.º Idem (Filipinas).....	118,50
»	2	1.732	Pedro Luján Roca.....	Idem.....	Idem.....	147,55
10.724	1	1.733	Angel Fernández Eito.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Soria, número 9 (Cuba).....	294,25
»	2	1.734	José Bourel Planiol.....	Idem.....	Idem.....	125,75
»	3	1.735	Juan Velázquez Iglesias.....	Idem.....	Idem.....	376,00
»	4	1.736	Rafael Lloréns Abad.....	Idem.....	Idem.....	414,11
»	5	1.737	Juan Valle García.....	Idem.....	Idem.....	546,00
10.725	1	1.738	Juan González Moreno.....	Idem.....	Idem de Córdoba, número 10 (Cuba).....	61,50
»	2	1.739	José Rico Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	3	1.740	Juan Navas Luna.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	4	1.741	Leopoldo Chacón Villar.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	5	1.742	Manuel Carrillo Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	6	1.743	Manuel Rodríguez Berenguer.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	7	1.744	Antonio Delgado Romero.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	8	1.745	Antonio Catvillo Roldán.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	9	1.746	Francisco Vargas Rus.....	Idem.....	Idem.....	69,00
»	10	1.747	Ramón Cañadas López.....	Sargento.....	Idem.....	61,50
»	11	1.748	José Fernández Vázquez.....	Soldado.....	Idem.....	61,50
»	12	1.749	Cayetano Cobo Muñoz.....	Cabo.....	Idem.....	61,50
»	13	1.750	José Blanco Gómez.....	Soldado.....	Idem.....	61,50
»	14	1.751	Antonio Carmona Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	15	1.752	José Valenzuela García.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	16	1.753	Eduardo Terneró Martínez.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	17	1.754	Antonio Navarro Hidalgo.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	18	1.755	José Rey Hurtado.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	19	1.756	Francisco Jiménez Lobatón.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	20	1.757	Juan Pulido Roblizo.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	21	1.758	Antonio Martín Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	22	1.759	José Ibáñez León.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	23	1.760	Antonio Martínez Ledesma.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	24	1.761	José Marín Molina.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	25	1.762	Manuel Salvador Garavito.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	26	1.763	Francisco Toledano Barea.....	Idem.....	Idem.....	69,00
»	27	1.764	Sebastián Burgos Rivera.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	28	1.765	Juan Romero López.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	29	1.766	Juan Camacho Molero.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	30	1.767	Manuel Mármol Villanueva.....	Idem.....	Idem.....	61,50
10.726	1	1.768	Francisco Zarzoso Izquierdo.....	Sargento.....	Idem de Zaragoza, número 12 (Cuba).....	456,00
»	2	1.769	Francisco Plumed López.....	Cabo.....	Idem.....	148,50
»	3	1.770	Faustino Pardo Puig.....	Corneta.....	Idem.....	224,00
»	4	1.771	Félix Martín Mateo.....	Idem.....	Idem.....	495,75
»	5	1.772	Agustín de Arriba Castañares.....	Soldado.....	Idem.....	221,00
»	6	1.773	Angel Caballero Flores.....	Idem.....	Idem.....	147,75
»	7	1.774	Antonio Blanco Mera.....	Idem.....	Idem.....	326,50
»	8	1.775	Ambrosio Sánchez García.....	Idem.....	Idem.....	475,00
»	9	1.776	Angel Ramírez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	139,50
»	10	1.777	Blas Gómez García.....	Idem.....	Idem.....	116,25
»	11	1.778	Casto Bárcena Anguita.....	Idem.....	Idem.....	379,75
»	12	1.779	Cayetano Dorado Aguado.....	Idem.....	Idem.....	166,00
»	13	1.780	Diego Lorenzo González.....	Idem.....	Idem.....	147,75
»	14	1.781	Emilio Batalla Batalla.....	Idem.....	Idem.....	148,50
»	15	1.782	Faustino Hernández Hernández.....	Idem.....	Idem.....	420,75
»	16	1.783	Federico Romero Arellano.....	Idem.....	Idem.....	425,25
»	17	1.784	Feliciano Vallés Borrell.....	Idem.....	Idem.....	63,75
»	18	1.785	Francisco Ramos Retanero.....	Idem.....	Idem.....	271,05
»	19	1.786	Fulgencio Yuste Sevillano.....	Idem.....	Idem.....	189,50
»	20	1.787	Genaro Velinchón Mata.....	Idem.....	Idem.....	121,25
»	21	1.788	Hermenegildo Durán Santos.....	Idem.....	Idem.....	562,50
»	22	1.789	Ignacio Núñez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	257,25
»	23	1.790	Isidro Benito Peña.....	Idem.....	Idem.....	303,00
»	24	1.791	Jacinto López Navarro.....	Idem.....	Idem.....	287,25
»	25	1.792	Jacinto Tomás Segura.....	Idem.....	Idem.....	147,00
»	26	1.793	José Argüelles Buendía.....	Idem.....	Idem.....	91,50
»	27	1.794	José Basanta Burgos.....	Idem.....	Idem.....	188,00
»	28	1.795	José Cardoso Bueno.....	Idem.....	Idem.....	527,00
»	29	1.796	José Cell Peleja.....	Idem.....	Idem.....	145,75
»	30	1.797	José Gómez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	147,00
»	31	1.798	José Mata Vega.....	Idem.....	Idem.....	150,75

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
10.726	32	1.799	José Martí Blanch	Soldado	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Zaragoza, número 12 (Cuba)	124,25
>	33	1.800	José Moreno Mateo	Idem	Idem	127,75
>	34	1.801	José Romero Martínez	Idem	Idem	127,75
>	35	1.802	Juan Espinosa Ruiz	Idem	Idem	312,25
>	36	1.803	Juan Muñoz Lucas	Idem	Idem	201,00
>	37	1.804	Juan Rossiles Peñuela	Idem	Idem	147,75
>	38	1.805	Juan Rovira Luque	Idem	Idem	256,25
>	39	1.806	Julián Caballero Blanco	Idem	Idem	370,75
>	40	1.807	Luis López de la Torre	Idem	Idem	232,50
>	41	1.808	Manuel Alegre Montolú	Idem	Idem	141,75
>	42	1.809	Matías Guerra Padilla	Idem	Idem	150,75
>	43	1.810	Onofre Camacho Díaz	Idem	Idem	563,00
>	44	1.811	Pedro Ariza Reño	Idem	Idem	147,00
>	45	1.812	Pedro Rueda Gil	Idem	Idem	153,75
>	46	1.813	Rafael Alois Beltrán	Idem	Idem	119,25
>	47	1.814	Raimundo Marzo Morte	Idem	Idem	85,25
>	48	1.815	Ramón Iglesias Villarreal	Idem	Idem	863,40
>	49	1.816	Salvador Villarraso Fernández	Idem	Idem	492,00
>	50	1.817	Sebastián López Sánchez	Idem	Idem	200,00
>	51	1.818	Tomás Sospedra Pruñonosa	Idem	Idem	141,75
10.727	1	1.819	Juan Arroyo Camacho	Idem	Idem de Borbón, número 17 (Cuba)	354,00
>	2	1.820	Venancio Bercial Jaureguizar	Idem	Idem	123,00
>	3	1.821	Jesús Sánchez García	Idem	Idem	129,75
>	4	1.822	Leopoldo Blanco Hernández	Idem	Idem	171,00
>	5	1.823	Juan Barja Cortés	Idem	Idem	148,00
>	6	1.824	Juan Masó M. s.	Idem	Idem	208,00
>	7	1.825	Jaime Fructuoso Solé	Idem	Idem	556,00
>	8	1.826	Antonio García Torres	Idem	Idem	357,50
>	9	1.827	Francisco del Río Bueno	Idem	Idem	524,25
>	10	1.828	Juan Varea Pulido	Idem	Idem	326,25
>	11	1.829	Policarpo Núñez Jiménez	Idem	Idem	157,50
>	12	1.830	Manuel Benítez Caravaca	Idem	Idem	568,25
>	13	1.831	Antonio Gil Martín	Idem	Idem	459,50
>	14	1.832	Amador Lora Martín	Idem	Idem	104,00
>	15	1.833	Plácido Espinosa Muñoz	Idem	Idem	566,75
>	16	1.834	Juan Sanz Navio	Idem	Idem	537,25
>	17	1.835	Juan Mariscal González	Idem	Idem	471,75
>	18	1.836	Miguel Subirá Laguna	Idem	Idem	159,25
>	19	1.837	Angel González Sousa	Idem	Idem	192,00
>	20	1.838	Fructuoso García	Idem	Idem	164,50
>	21	1.839	Francisco López Real	Idem	Idem	172,00
>	22	1.840	Francisco Carrasco Aguilar	Idem	Idem	76,00
>	23	1.841	Bias Aguilar de la Vara	Idem	Idem	522,25
>	25	1.842	Vicente Gullón Rodríguez	Idem	Idem	550,25
>	26	1.843	José París García	Idem	Idem	79,00
>	27	1.844	José Martínez Ruiz	Idem	Idem	581,75
>	28	1.845	Miguel Moragas Moliner	Idem	Idem	169,00
>	29	1.846	Rafael Sánchez Becerra	Cabo	Idem	515,25
10.728	1	1.847	Lorenzo Arce Condado	Soldado	Idem de Bailén, número 24 (Cuba)	124,75
>	2	1.848	Antonio Herrera González	Idem	Idem	127,00
>	3	1.849	José Ventosa Domínguez	Cabo	Idem	109,25
>	4	1.850	Felipe López Gómez	Soldado	Idem	40,25
>	5	1.851	Manuel Carrasco Forte	Idem	Idem	31,75
>	6	1.852	Agustín Calleja Matí	Idem	Idem	78,50
>	7	1.853	Luis Terés Latorre	Idem	Idem	105,75
>	8	1.854	Rafael Domínguez Gutiérrez	Idem	Idem	66,25
>	9	1.855	Nicolás Burgos López	Idem	Idem	98,25
>	10	1.856	Eusebio García Hernández	Idem	Idem	173,50
>	11	1.857	Pedro Arbat Virgili	Idem	Idem	105,50
>	12	1.858	Juan Vicente de las Heras	Cabo	Idem	128,00
>	13	1.859	Eugenio Hueso Ramos	Soldado	Idem	121,75
>	14	1.860	Román Peña Lanero	Idem	Idem	56,00
>	15	1.861	Juan Mingo la Gajardo	Idem	Idem	130,50
>	16	1.862	Juan María López	Idem	Idem	56,00
>	17	1.863	Mariano Pujol Costa	Idem	Idem	57,00
>	18	1.864	Juan Arqué Pla	Idem	Idem	30,25
>	19	1.865	Gregorio Zarza de la Iglesia	Idem	Idem	69,50
>	20	1.866	Antonio Fernández García	Idem	Idem	119,25
>	21	1.867	Gabriel Sánchez Ullastres	Idem	Idem	122,75
>	22	1.868	Fermín Pérez Martínez	Idem	Idem	82,50
>	23	1.869	Joaquín Benito Serrano	Idem	Idem	70,50
>	24	1.870	José Buscá Salillas	Corneta	Idem	130,00
>	25	1.871	Cándido Vallín Vega	Soldado	Idem	74,50
>	26	1.872	Juan Fabregat García	Idem	Idem	747,91

Número de la relación de que procede el crédito.	Número que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	EXPORTE DEL crédito — Pesetas.
10.728	27	1.873	Juan Págs Ros.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Bailén, número 24 (Cuba).....	149,00
10.729	1	1.874	José Rafael de la Iglesia.....	Idem.....	Idem.....	145,50
	2	1.875	Manuel Salado Cordero.....	Idem.....	Idem.....	101,25
	3	1.876	Antonio Rivero Díaz.....	Idem.....	Idem.....	108,00
	4	1.877	José Carbó Porcell.....	Idem.....	Idem.....	80,50
	5	1.878	Juan Mont Casellas.....	Idem.....	Idem.....	39,50
	6	1.879	Manuel Roigé Rocá.....	Idem.....	Idem.....	45,25
	7	1.880	Jaime Vila Alegrí.....	Idem.....	Idem.....	187,50
	8	1.881	Jaimo Mará Gimeno.....	Idem.....	Idem.....	155,50
	9	1.882	Emilio Colomer Perich.....	Idem.....	Idem.....	113,50
	10	1.883	Melquiades Martín González.....	Idem.....	Idem.....	135,75
	11	1.884	Lorenzo Rubio Corominas.....	Idem.....	Idem.....	94,00
	12	1.885	José Ribas Baseras.....	Idem.....	Idem.....	148,50
	13	1.886	Amerio Juan Lorenzo Cendra.....	Corneta.....	Idem.....	145,00
	14	1.887	Amad o Font Desplans.....	Soldado.....	Idem.....	120,75
	15	1.888	Ramón Cortada Gimbernat.....	Idem.....	Idem.....	51,00
	16	1.889	Antonio Hierro Fernández.....	Idem.....	Idem.....	91,25
	17	1.890	Jesé Argelés Barí.....	Idem.....	Idem.....	111,75
	18	1.891	Francisco Jiménez Orto.....	Idem.....	Idem.....	88,75
	19	1.892	Juan Iser Vivi.....	Idem.....	Idem.....	127,00
	20	1.893	Eugenio Mata Ribera.....	Idem.....	Idem.....	95,00
	21	1.894	Pedro Moia Costa.....	Idem.....	Idem.....	120,75
	22	1.895	Juan Teixidor Rius.....	Idem.....	Idem.....	55,25
	23	1.896	Miguel Pau Bramóns.....	Idem.....	Idem.....	152,00
	24	1.897	Victor Femosas Canadell.....	Idem.....	Idem.....	80,00
	25	1.898	Salvador Perich Fornés.....	Idem.....	Idem.....	96,00
	26	1.899	Florencio Noguer Brugués.....	Idem.....	Idem.....	70,00
	27	1.900	Adrián Tomás Darbins.....	Idem.....	Idem.....	100,00
	28	1.901	Juan Armengol Budó.....	Idem.....	Idem.....	87,00
	29	1.902	Juan Geli Parada.....	Idem.....	Idem.....	108,75
	30	1.903	Manuel Faura Casal.....	Idem.....	Idem.....	135,00
	31	1.904	Miguel Sans Moradell.....	Idem.....	Idem.....	104,00
	32	1.905	Juan Diez Domínguez.....	Soldado.....	Idem.....	104,50
10.730	1	1.906	Benito Ruiz Jordán.....	Idem.....	Idem de La Albuera, número 26 (Cuba).....	434,75
	2	1.907	Bernardino González Carvajal.....	Idem.....	Idem.....	123,00
	3	1.908	Gregorio Gómez Mariscal.....	Idem.....	Idem.....	123,00
	4	1.909	Casto Mouroy Rebollo.....	Idem.....	Idem.....	126,00
10.733	1	1.910	Miguel Pérez Jimeno.....	Idem.....	Idem de Cuenca, número 27 (Cuba).....	100,15
	2	1.911	Antonio Martí Cantelles.....	Idem.....	Idem.....	185,00
	3	1.912	Ignacio Ruiz Rivera.....	Idem.....	Idem.....	38,00
	4	1.913	Pedro Cobes Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	593,00
	5	1.914	Dámaso de San Nicolás.....	Idem.....	Idem.....	474,00
	6	1.915	Vicente Hueso Gavaldá.....	Idem.....	Idem.....	200,00
	7	1.916	Juan Solé Rivé.....	Idem.....	Idem.....	176,00
	8	1.917	Rafael Ferrate Villanueva.....	Idem.....	Idem.....	292,15
	9	1.918	Emilio Vélez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	264,50
	10	1.919	Leonecio Ortiz Utrera.....	Idem.....	Idem.....	110,75
	11	1.920	Sandallo González Adrián.....	Idem.....	Idem.....	208,50
	12	1.921	Manuel Beltrán Bell.....	Idem.....	Idem.....	175,00
	13	1.922	Genaro Requena García.....	Idem.....	Idem.....	619,00
	14	1.923	José Grapelles Linares.....	Idem.....	Idem.....	153,75
	15	1.924	Prisco Sanz Cruzado Gamboa.....	Idem.....	Idem.....	634,00
	16	1.925	Ramón Ojaria Solsona.....	Idem.....	Idem.....	145,25
	17	1.926	Valentín González Chico.....	Idem.....	Idem.....	411,50
	18	1.927	Tomás Fresquet Guillén.....	Idem.....	Idem.....	154,00
	19	1.928	Genaro López Guerrero.....	Idem.....	Idem.....	373,00
	20	1.929	José Serrano Pallarés.....	Idem.....	Idem.....	183,25
	21	1.930	Juan Lozano Martínez.....	Idem.....	Idem.....	589,50
	22	1.931	Francisco Aura Verchi.....	Idem.....	Idem.....	135,50
10.734	1	1.932	Francisco Farré Estévez.....	Idem.....	Idem de Luchana, número 28 (Cuba).....	181,25
	2	1.933	Lorenzo Burgaz Busquets.....	Idem.....	Idem.....	361,00
	3	1.934	Jacinto Valencia Pérez.....	Idem.....	Idem.....	87,75
	4	1.935	José Domínguez Seguí.....	Idem.....	Idem.....	234,00
	5	1.936	José Bravo Ambite.....	Idem.....	Idem.....	101,00
	6	1.937	Juan Llorís Busque.....	Idem.....	Idem.....	433,00
	7	1.938	Miguel Gutiérrez Linares.....	Idem.....	Idem.....	292,50
	8	1.939	Nicolás Marcos Nandín.....	Idem.....	Idem.....	147,00
	9	1.940	Pablo Marles Raventós.....	Idem.....	Idem.....	56,00
	10	1.941	Pedro Sargatal Boch.....	Idem.....	Idem.....	202,00
	11	1.942	Pedro Rivas Torrent.....	Idem.....	Idem.....	339,00
	12	1.943	Sebastián Mestre Vía.....	Idem.....	Idem.....	403,50
	13	1.944	Pedro Llopart Almirall.....	Idem.....	Idem.....	324,00

Número de la resolución que procede al crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha resolución.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
10.734	14	1.945	Venancio Hernán Duñas.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Luchana, número 28 (Cuba).....	306,50
19.735	1	1.946	Antonio Ortiz España.....	Idem.....	Idem de Garelano, número 43 (Cuba).....	304,00
	2	1.947	Pío Poyo Mezquita.....	Idem.....	Idem.....	141,75
10.737	1	1.948	Adrián Sánchez Amor.....	Idem.....	Idem de Wad-Rás, número 50 (Cuba).....	121,75
>	2	1.949	Adrián Sánchez Uceda.....	Idem.....	Idem.....	223,50
>	3	1.950	Alejandro Corón Panigua.....	Idem.....	Idem.....	112,00
>	4	1.951	Angel Rubio Benavente.....	Idem.....	Idem.....	123,00
>	5	1.952	Baltasar Sánchez Mongiano.....	Idem.....	Idem.....	145,00
>	6	1.953	Benito Ruiz García.....	Idem.....	Idem.....	86,50
>	7	1.954	Bernardino Sánchez García.....	Idem.....	Idem.....	131,65
>	8	1.955	Casiano Rincón Barreto.....	Idem.....	Idem.....	60,25
>	9	1.956	Cipriano Rodríguez Quirós.....	Idem.....	Idem.....	68,00
>	10	1.957	Ciriaco Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	71,50
>	11	1.958	Demetrio Salgado Gallego.....	Idem.....	Idem.....	88,00
>	12	1.959	Elias Ruiz Torrejón.....	Idem.....	Idem.....	182,25
>	13	1.960	Emilio Sánchez Brasser.....	Idem.....	Idem.....	116,50
>	14	1.961	Eugenio Palacios Martín.....	Idem.....	Idem.....	84,00
>	15	1.962	Eugenio Rodríguez Falcón.....	Idem.....	Idem.....	77,75
>	16	1.963	Felipe Ruiz Sanz.....	Idem.....	Idem.....	69,75
>	17	1.964	Fernando Rodríguez Cirujano.....	Idem.....	Idem.....	97,50
>	18	1.965	Felipe Pérez Acosta.....	Idem.....	Idem.....	210,25
>	19	1.966	Frutos Vaimala Melchior.....	Idem.....	Idem.....	67,15
>	20	1.967	Gaspar García Serrano.....	Idem.....	Idem.....	92,00
>	21	1.968	Genaro Rodríguez Fuentes.....	Idem.....	Idem.....	96,50
>	22	1.969	Germán Recuero González.....	Idem.....	Idem.....	142,50
>	23	1.970	Hermenegildo Ruiz García.....	Idem.....	Idem.....	77,40
>	24	1.971	Indalecio Santibáñez Hernández.....	Cabo.....	Idem.....	112,40
>	25	1.972	José de Paz Aguilar.....	Soldado.....	Idem.....	24,50
>	26	1.973	José Rubio Paule.....	Cabo.....	Idem.....	143,15
>	27	1.974	Juan Ruiz Hernández.....	Soldado.....	Idem.....	123,00
>	28	1.975	Lesmes Robles Blázquez.....	Idem.....	Idem.....	140,40
>	29	1.976	Miguel Resino García.....	Idem.....	Idem.....	123,00
>	30	1.977	Nemesio Rodríguez García.....	Cabo.....	Idem.....	103,75
>	31	1.978	Nicanor Segovia Garrido.....	Soldado.....	Idem.....	102,50
>	32	1.979	Pablo Periañez González.....	Idem.....	Idem.....	98,75
>	33	1.980	Pablo Ripollés Beltrán.....	Idem.....	Idem.....	93,50
>	34	1.981	Pedro Muñoz Serrano.....	Idem.....	Idem.....	123,00
>	35	1.982	Santiago Roldán Maqueda.....	Idem.....	Idem.....	53,75
>	36	1.983	Segundo Martín Cuevas.....	Idem.....	Idem.....	123,00
>	37	1.984	Vicente Ripollés Alegre.....	Cabo.....	Idem.....	164,00
>	38	1.985	Fabian Pasamonte Primo.....	Soldado.....	Idem.....	65,75
>	39	1.986	José Giménez López.....	Idem.....	Idem.....	113,00
>	40	1.987	José Melard Gómez.....	Idem.....	Idem.....	182,65
>	41	1.988	Juan Giménez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	189,00
>	42	1.989	Juan Moreno Fernández.....	Idem.....	Idem.....	100,50
>	43	1.990	Manuel Real Gamero.....	Idem.....	Idem.....	130,50
>	44	1.991	Ramón Barrabeig Vilella.....	Idem.....	Idem.....	132,50
>	45	1.992	Santos Prieto Fernández.....	Idem.....	Idem.....	131,75
>	46	1.993	Pascual Nuevo Piné.....	Idem.....	Idem.....	123,00
>	47	1.994	Salustiano Real Martín.....	Idem.....	Idem.....	53,50
>	48	1.995	Tomás Olivares Fernández.....	Cabo.....	Idem.....	133,00
>	49	1.996	Manuel Martín Corral.....	Soldado.....	Idem.....	123,00
>	50	1.997	Joaquín Camprea Morcillo.....	Idem.....	Idem.....	109,25
>	51	1.998	Cayetano del Pozo Losada.....	Idem.....	Idem.....	99,75
>	52	1.999	Antonio Martí Paláu.....	Idem.....	Idem.....	91,75
>	53	2.000	Tomás Jorge Fernández.....	Idem.....	Idem.....	123,00
10.739	1	2.001	Venancio de Lucas Llugo.....	Idem.....	Idem de Guipúzcoa, número 53 (Cuba).....	384,00
10.740	1	2.002	Antonio Martín Casquero.....	Idem.....	Batallón de Cazadores de Cataluña, número 1 (Cuba).....	406,75
>	2	2.003	Francisco Vicente Calvo.....	Idem.....	Idem.....	152,50
>	3	2.004	Isidro Vicente Vicente.....	Sargento.....	Idem.....	249,75
>	4	2.005	Higinio Barriga Ruiz.....	Soldado.....	Idem.....	369,25
>	5	2.006	Natalio Ferrero Sastre.....	Idem.....	Idem.....	391,50
>	6	2.007	Justo del Río Fraile.....	Idem.....	Idem.....	321,75
>	7	2.008	Nicolás García Gransdo.....	Idem.....	Idem.....	377,00
>	8	2.009	Francisco Valle Martín.....	Idem.....	Idem.....	162,50
>	9	2.010	Cándido Fuentes Bernal.....	Idem.....	Idem.....	368,50
>	10	2.011	Valentín Pérez Alonso.....	Idem.....	Idem.....	352,00
>	11	2.012	Angel Mateos Valle.....	Idem.....	Idem.....	126,25
>	12	2.013	Silvestre Hernández de la Calle.....	Idem.....	Idem.....	382,50
>	13	2.014	Agustín Blanco de Andrés.....	Idem.....	Idem.....	492,00
>	14	2.015	Casimiro Calero Villegas.....	Idem.....	Idem.....	347,50

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito o a dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL crédito — Pesetas.
10.740	15	2.016	Crescencio Pecharromán Iglesias...	Soldado.....	Batallón de Cazadores de Caltaluña, número 1 (Cuba)...	335,00
	16	2.017	Ramón Alemany Barba.....	Idem.....	Idem.....	152,75
	17	2.018	Joaquín Moullón Pla.....	Idem.....	Idem.....	247,60
	18	2.019	Antonio Llurba Llurba.....	Idem.....	Idem.....	417,75
	19	2.020	Rafael Serrano Guijo.....	Idem.....	Idem.....	499,00
	20	2.021	Pedro Serrano Marco.....	Idem.....	Idem.....	385,25
	21	2.022	Francisco Martín Martín.....	Idem.....	Idem.....	382,75
	22	2.023	Domingo Mora Alamillo.....	Idem.....	Idem.....	403,50
	23	2.024	Vicente Polo Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	379,00
	24	2.025	Mauricio Morato Congregado.....	Idem.....	Idem.....	355,25
	25	2.026	Antonio Pulido Tostado.....	Idem.....	Idem.....	373,75
	26	2.027	Angel Rivero Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	96,00
	27	2.028	Angel Estévez Hernández.....	Idem.....	Idem.....	76,25
	28	2.029	Tomás Elvira Iglesias.....	Idem.....	Idem.....	155,00
10.741	1	2.030	Atanasio Mingo Matute.....	Sargento.....	Idem de Barbastro, número 4 (Cuba).....	403,10
	2	2.031	Juan Iglesias Domingo.....	Soldado.....	Idem.....	59,75
	3	2.032	Ignacio Montoya Barranco.....	Idem.....	Idem.....	134,00
	4	2.033	Lorenzo Bretón Ibáñez.....	Idem.....	Idem.....	358,50
	5	2.034	Gregorio Berrospe Barrospe.....	Idem.....	Idem.....	123,50
	6	2.035	José Tost Salvat.....	Idem.....	Idem.....	164,50
	7	2.036	Francisco Sagarra García.....	Idem.....	Idem.....	143,50
	8	2.037	Pedro Legarreta Elizalde.....	Idem.....	Idem.....	183,75
	9	2.038	Pedro González García.....	Idem.....	Idem.....	218,00
	10	2.039	José Laguillo García.....	Idem.....	Idem.....	142,50
	11	2.040	Pedro Ubeda Fernández.....	Idem.....	Idem.....	109,00
	12	2.041	José Azagra Ullate.....	Idem.....	Idem.....	123,50
	13	2.042	Victoriano Ramírez Marín.....	Idem.....	Idem.....	442,25
	14	2.043	Pablo Marín Manuel.....	Cabo.....	Idem.....	110,25
	15	2.044	Arnelmo López Sánchez.....	Soldado.....	Idem.....	142,25
	16	2.045	Manuel Bañares Domingo.....	Idem.....	Idem.....	394,25
	17	2.046	Nicolas Soto Blanco.....	Idem.....	Idem.....	470,00
	18	2.047	Juan Marín Pérez Aifaro.....	Cabo.....	Idem.....	275,00
	19	2.048	Alejo Hernando Benito.....	Soldado.....	Idem.....	347,75
	20	2.049	Luis Morales Vallejo.....	Cabo.....	Idem.....	486,00
	21	2.050	Pedro del Río Etayo.....	Soldado.....	Idem.....	478,25
	22	2.051	Domingo Marín Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	427,25
	23	2.052	Francisco García Marqué.....	Idem.....	Idem.....	439,25
	24	2.053	Emilio Usandebarras Jauretagoyena.....	Idem.....	Idem.....	45,00
	25	2.054	Eduardo Estapé Roura.....	Idem.....	Idem.....	428,25
	26	2.055	José Fort Vargalló.....	Corneta.....	Idem.....	131,75
	27	2.056	Pedro Pérez Azpillaga.....	Soldado.....	Idem.....	343,75
	28	2.057	Vicente Martínez Pérez.....	Cabo.....	Idem.....	392,50
	29	2.058	Gabriel Rivera Vega.....	Soldado.....	Idem.....	199,00
	30	2.059	Eustaquio Vazquín Eraso.....	Idem.....	Idem.....	149,50
10.742	1	2.060	Cervasio López Díez.....	Idem.....	Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Alfonso XIII, número 62, Regimiento de Infantería de Garelano, número 43 (Cuba).....	504,00
	2	2.061	Calixto Hernando Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	106,65
10.743	1	2.062	Rafael Alonso Maldonado.....	Idem.....	Primer Idem de María Cristina, número 63 (Cuba).....	432,00
	2	2.063	José Albuset Valero.....	Idem.....	Idem.....	441,25
	3	2.064	José Pérez Núñez.....	Idem.....	Idem.....	474,50
	4	2.065	Antonio Vergara Arias.....	Idem.....	Idem.....	405,75
	5	2.066	Manuel Villar Ron.....	Idem.....	Idem.....	342,00
	6	2.067	Santos Pérez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	82,75
	7	2.068	Angel Miranda Calvo.....	Idem.....	Idem.....	286,35
	8	2.069	Camilo Núñez Arroyo.....	Idem.....	Idem.....	355,50
	9	2.070	José Marraco Candelot.....	Idem.....	Idem.....	484,70
10.744	1	2.071	Antonio Rives Arús.....	Idem.....	Idem de Simancas, número 64.....	554,00
	2	2.072	José López Cayuela.....	Idem.....	Idem.....	94,00
	3	2.073	Sebastián Puerta Armario.....	Idem.....	Idem.....	77,25
	4	2.074	Joaquín Martínez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	397,25
10.746	1	2.075	Antonio Lancharro Lozano.....	Idem.....	Batallón de Cazadores de Colón, número 23 (Cuba).....	320,00
	2	2.076	Manuel Sánchez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	228,00
	3	2.077	José Cuscuela Ibáñez.....	Idem.....	Idem.....	228,00
	4	2.078	Eduardo Aguiar Prado.....	Sargento.....	Idem.....	263,65
10.747	1	2.079	Nicolás Martín Torres.....	Soldado.....	Idem de Bailén, afecto al Regimiento de Infantería de la Princesa, número 4 (Cuba).....	360,00
	2	2.080	Sebastián Vila Munecho.....	Idem.....	Idem.....	117,50
	3	2.081	Manuel Escot Lacraz.....	Sargento.....	Idem.....	290,50
	4	2.082	José Guardia Pons.....	Soldado.....	Idem.....	289,00

Número de relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en día de la relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL ORDEN. Pesetas.
10.747	5	2.083	Benito Sánchez Muñoz.....	Soldado.....	Batallón de Bailén, afecto al Regimiento de Infantería de la Princesa, núm. 4 (Cuba).	96,75
>	6	2.084	Raimundo Bermejo Palomino.....	Cabo.....	Idem.....	117,70
>	7	2.085	Juan Mogollón Pérez.....	Soldado.....	Idem.....	111,25
>	8	2.086	Agustín Atanasio Alfonso.....	Idem.....	Idem.....	131,75
>	9	2.087	Desiderio Martín Bell.....	Idem.....	Idem.....	483,50
>	10	2.088	Manuel Ruiz Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	179,25
>	11	2.089	Juan Maracho Barcóns.....	Idem.....	Idem.....	78,00
>	12	2.090	Angel Vicesiño Gómez.....	Idem.....	Idem.....	484,25
10.748	1	2.091	Felipe Dominguez Iglesias.....	Idem.....	Idem de Baza Peninsular, número 6, afecto al Regimiento de Infantería de León, número 38 (Cuba)	194,60
10.749	1	2.092	Salvador Aspiazú Lancerica.....	Idem.....	Idem de San Quintín Peninsular, número 7 (Cuba).....	278,75
>	2	2.093	Felipe León Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	436,00
>	3	2.094	Gabriel Frontera Valles.....	Idem.....	Idem.....	180,85
>	4	2.095	Antonio Justo Salgado.....	Idem.....	Idem.....	60,00
>	5	2.096	José Fernández Grau.....	Idem.....	Idem.....	199,25
>	6	2.097	Antonio Balle Brunet.....	Idem.....	Idem.....	150,80
>	7	2.098	Ramón López Vigo.....	Idem.....	Idem.....	451,60
10.750	1	2.099	Aquilino Aparicio Ollero.....	Cabo.....	Idem de Vergara Peninsular, número 8 (Cuba).....	52,00
>	2	2.100	Bias Pérez del Cerro.....	Soldado.....	Idem.....	390,00
>	3	2.101	Carlos Queiruga Vidal.....	Idem.....	Idem.....	97,00
>	4	2.102	Daniel Granados Rues.....	Idem.....	Idem.....	64,00
>	5	2.103	Esteban López del Valle.....	Idem.....	Idem.....	468,00
>	6	2.104	Feliciano Sanz Esparrós.....	Educando de Cornetas.....	Idem.....	210,50
>	7	2.105	Federico Mestre Blasco.....	Soldado.....	Idem.....	461,50
>	8	2.106	Gregorio del Saz Roca.....	Cabo.....	Idem.....	139,75
>	9	2.107	Justo Comán Martín.....	Sargento.....	Idem.....	529,50
>	10	2.108	Jenaro Urango Moreno.....	Cabo.....	Idem.....	413,00
>	11	2.109	José García Ruiz.....	Soldado.....	Idem.....	426,50
>	12	2.110	José Rubio Casas.....	Idem.....	Idem.....	364,00
>	13	2.111	José Puigvert Fornaguera.....	Idem.....	Idem.....	552,50
>	14	2.112	José Teclas Requena.....	Idem.....	Idem.....	484,00
>	15	2.113	Juan Antonio Calzado Bolaño.....	Idem.....	Idem.....	438,00
>	16	2.114	Manuel López Méndez.....	Idem.....	Idem.....	26,00
>	17	2.115	Patricio Moreno Ballesteros.....	Idem.....	Idem.....	439,00
>	18	2.116	Romualdo Bravo Padilla.....	Idem.....	Idem.....	261,00
>	19	2.117	Ramón Olmeda Zaldívar.....	Idem.....	Idem.....	105,00
>	20	2.118	Segundo García Serrano.....	Idem.....	Idem.....	194,50
>	21	2.119	Venancio Blesa Puequero.....	Idem.....	Idem.....	140,50
>	22	2.120	Vicente Sainz Puento.....	Idem.....	Idem.....	563,50
>	23	2.121	Agapito Rodríguez de la Torre.....	Idem.....	Idem.....	25,00
>	24	2.122	Antonio Rodríguez Reaño.....	Idem.....	Idem.....	187,50
>	25	2.123	Domingo Fernández Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	18,75
>	26	2.124	Evaristo Rodríguez Quiroga.....	Idem.....	Idem.....	25,00
>	27	2.125	Guillermo Tejeda Ramos.....	Idem.....	Idem.....	150,00
>	28	2.126	Juan Perea Jara.....	Cabo.....	Idem.....	43,75
>	29	2.127	José Beltrán Morales.....	Soldado.....	Idem.....	75,00
>	30	2.128	Julián Blanco Pérez.....	Idem.....	Idem.....	75,00
>	31	2.129	Juan Ruiz Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	37,50
>	32	2.130	Manuel García de Quevedo.....	Idem.....	Idem.....	75,00
>	33	2.131	Pascual Núñez García.....	Sargento.....	Idem.....	131,25
>	34	2.132	Victoriano Velasco Morán.....	Soldado.....	Idem.....	25,00
10.751	1	2.133	José Becerra Fernández.....	Cabo.....	Idem Provisional de Puerto Rico, número 1 (Cuba).....	79,75
>	2	2.134	Enrique Morello Martín.....	Soldado.....	Idem.....	244,00
>	3	2.135	José García Castaño.....	Idem.....	Idem.....	55,20
>	4	2.136	Vicente Aguado Vélez.....	Idem.....	Idem.....	738,00
>	5	2.137	Dionisio Marqués Hermoso.....	Idem.....	Idem.....	492,50
>	6	2.138	José Valero Martínez.....	Idem.....	Idem.....	138,75
>	7	2.139	Antonio Vicente Lorente.....	Idem.....	Idem.....	500,75
>	8	2.140	Luis Hernández Campillo.....	Idem.....	Idem.....	93,00
>	9	2.141	Juan Gil Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	282,25
>	10	2.142	Alejo Manzano Cañada.....	Sargento.....	Idem.....	437,25
10.752	1	2.143	Andrés San Martín Gella.....	Soldado.....	Idem, número 2 (Cuba).....	29,75
>	2	2.144	Bautista Valcanera Soler.....	Idem.....	Idem.....	185,00
>	3	2.145	David Evia Iglesias.....	Idem.....	Idem.....	235,25
>	4	2.146	José Guallar Lana.....	Idem.....	Idem.....	68,75
>	5	2.147	Juan Sunet Baldrich.....	Idem.....	Idem.....	495,00
>	6	2.148	Pedro Blasco Rubio.....	Idem.....	Idem.....	409,25



# MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

### Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPañÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE

## TARIFA ESPECIAL NÚMERO 14 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

Expediente T. 344-1.

### PRODUCTOS METALÚRGICOS

Aprobada por Real orden del de de 1918. Aplicable desde el de de 1918.

#### ARTÍCULO PRIMERO

§ L.—Plomo dulce en bruto, en barras, galápagos, planchas y tubos; plomo labrado en balas y perdigones; precintos de plomo y placas de plomo para acumuladores eléctricos.

POR VAGÓN DE 10 TONELADAS Ó PAGANDO, POR LO MENOS, CON ARREGLO Á ESTE PESO

RECORRIENDO..	Hasta 100 kilómetros .....	Ptas. 15,00 por tonelada.
	De 101 á 200 ídem (sobre el precio anterior).....	» 0,11 por tonelada y kilómetro.
	De 201 á 300 ídem (sobre el resultado anterior).....	» 0,05 íd. íd.
	De 301 kilómetros en adelante (ídem íd. íd.).....	» 0,05 íd. íd.

Las bases anteriores se aplicarán con arreglo á las fracciones de distancia que se determinan en el siguiente

#### BAREMO

DE UNA Á OTRA ESTACIÓN CUALQUIERA DE LAS LÍNEAS DE LA COMPañÍA

KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Hasta 100	15,00	136	18,96	311 á 320	33,00	671 á 680	51,00
101	15,11	137	19,07	321 » 330	33,50	681 » 690	51,50
102	15,22	138	19,18	331 » 340	34,00	691 » 700	52,00
103	15,33	139	19,29	341 » 350	34,50	701 » 710	52,50
104	15,44	140	19,40	351 » 360	35,00	711 » 720	53,00
105	15,55	141	19,51	361 » 370	35,50	721 » 730	53,50
106	15,66	142	19,62	371 » 380	36,00	731 » 740	54,00
107	15,77	143	19,73	381 » 390	36,50	741 » 750	54,50
108	15,88	144	19,84	391 » 400	37,00	751 » 760	55,00
109	15,99	145	19,95	401 » 410	37,50	761 » 770	55,50
110	16,10	146	20,06	411 » 420	38,00	771 » 780	56,00
111	16,21	147	20,17	421 » 430	38,50	781 » 790	56,50
112	16,32	148	20,28	431 » 440	39,00	791 » 800	57,00
113	16,43	149	20,39	441 » 450	39,50	801 » 810	57,50
114	16,54	150	20,50	451 » 460	40,00	811 » 820	58,00
115	16,65	151 á 155	21,05	461 » 470	40,50	821 » 830	58,50
116	16,76	156 » 160	21,60	471 » 480	41,00	831 » 840	59,00
117	16,87	161 » 165	22,15	481 » 490	41,50	841 » 850	59,50
118	16,98	166 » 170	22,70	491 » 500	42,00	851 » 860	60,00
119	17,09	171 » 175	23,25	501 » 510	42,50	861 » 870	60,50
120	17,20	176 » 180	23,80	511 » 520	43,00	871 » 880	61,00
121	17,31	181 » 185	24,35	521 » 530	43,50	881 » 890	61,50
122	17,42	186 » 190	24,90	531 » 540	44,00	891 » 900	62,00
123	17,53	191 » 195	25,45	541 » 550	44,50	901 » 910	62,50
124	17,64	196 » 200	26,00	551 » 560	45,00	911 » 920	63,00
125	17,75	201 » 210	26,60	561 » 570	45,50	921 » 930	63,50
126	17,86	211 » 220	27,20	571 » 580	46,00	931 » 940	64,00
127	17,97	221 » 230	27,80	581 » 590	46,50	941 » 950	64,50
128	18,08	231 » 240	28,40	591 » 600	47,00	951 » 960	65,00
129	18,19	241 » 250	29,00	601 » 610	47,50	961 » 970	65,50
130	18,30	251 » 260	29,60	611 » 620	48,00	971 » 980	66,00
131	18,41	261 » 270	30,20	621 » 630	48,50	981 » 990	66,50
132	18,52	271 » 280	30,80	631 » 640	49,00	991 » 1.000	67,00
133	18,63	281 » 290	31,40	641 » 650	49,50		
134	18,74	291 » 300	32,00	651 » 660	50,00		
135	18,85	301 » 310	32,50	661 » 670	50,50		

Pasando de 1.000 kilómetros, al precio de 67 pesetas tonelada se aumentará..... Ptas. 0,50 por cada fracción indivisible de 10 kilómetros.

No serán aplicables estos precios cuando la tarifa general sea más económica.



ARTÍCULO TERCERO

§ I.—Acero en bruto, en lingotes, en barras ó en flejes.  
 Acero viejo inservible, partido en trozos, destinado á la fundición.  
 Hierro y fundición en bruto, hierro en barras, en lingotes, en planchas ó en flejes y en forma de V, T y doble T.

Hierro viejo inservible, partido en trozos, destinado á la fundición.  
 Recortaduras y desperdicios de hoja de lata.  
 Vigas y viguetas de hierro.

POR VAGÓN DE 10 TONELADAS Ó PAGANDO, POR LO MENOS, CON ARREGLO Á ESTE PESO (1)

RECORRIENDO..	Hasta 150 kilómetros.....	Ptas. 20,00 por tonelada.
	De 151 á 200 ídem (sobre el precio anterior).....	> 0,12 por tonelada y kilómetro.
	De 201 á 300 ídem (sobre el resultado anterior).....	> 0,06 íd. íd.
	De 301 kilómetros en adelante (íd. íd.).....	> 0,05 íd. íd.

Las bases anteriores se aplicarán con arreglo á las fracciones de distancia que se determinan en el siguiente

BAREMO

DE UNA Á OTRA ESTACIÓN CUALQUIERA DE LAS LÍNEAS DE LA COMPAÑÍA

KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Hasta 150	20,00	321 á 330	33,50	551 á 560	45,00	781 á 790	56,50
151 á 155	20,60	331 > 340	34,00	561 > 570	45,50	791 > 800	57,00
156 > 160	21,20	341 > 350	34,50	571 > 580	46,00	801 > 810	57,50
161 > 165	21,80	351 > 360	35,00	581 > 590	46,50	811 > 820	58,00
166 > 170	22,40	361 > 370	35,50	591 > 600	47,00	821 > 830	58,50
171 > 175	23,00	371 > 380	36,00	601 > 610	47,50	831 > 840	59,00
176 > 180	23,60	381 > 390	36,50	611 > 620	48,00	841 > 850	59,50
181 > 185	24,20	391 > 400	37,00	621 > 630	48,50	851 > 860	60,00
186 > 190	24,80	401 > 410	37,50	631 > 640	49,00	861 > 870	60,50
191 > 195	25,40	411 > 420	38,00	641 > 650	49,50	871 > 880	61,00
196 > 200	26,00	421 > 430	38,50	651 > 660	50,00	881 > 890	61,50
201 > 210	26,60	431 > 440	39,00	661 > 670	50,50	891 > 900	62,00
211 > 220	27,20	441 > 450	39,50	671 > 680	51,00	901 > 910	62,50
221 > 230	27,80	451 > 460	40,00	681 > 690	51,50	911 > 920	63,00
231 > 240	28,40	461 > 470	40,50	691 > 700	52,00	921 > 930	63,50
241 > 250	29,00	471 > 480	41,00	701 > 710	52,50	931 > 940	64,00
251 > 260	29,60	481 > 490	41,50	711 > 720	53,00	941 > 950	64,50
261 > 270	30,20	491 > 500	42,00	721 > 730	53,50	951 > 960	65,00
271 > 280	30,80	501 > 510	42,50	731 > 740	54,00	961 > 970	65,50
281 > 290	31,40	511 > 520	43,00	741 > 750	54,50	971 > 980	66,00
291 > 300	32,00	521 > 530	43,50	751 > 760	55,00	981 > 990	66,50
301 > 310	32,50	531 > 540	44,00	761 > 770	55,50	991 > 1.000	67,00
311 > 320	33,00	541 > 550	44,50	771 > 780	56,00		

Pasando de 1.000 kilómetros, al precio de 67 pesetas tonelada se aumentará..... Ptas. 0,50 por cada fracción indivisible de 10 kilómetros.

No serán aplicables estos precios cuando la tarifa general sea más económica.

§ II.—Hierro y fundición en bruto, hierro en barras, en lingotes, en hojas, en planchas ó en flejes y en forma de V, T y doble T, hierro en chapas galvanizado, hierro forjado ó fundido para adornos, tuberías de hierro y sus accesorios, vigas y viguetas de hierro y clavazón de hierro.

POR VAGÓN DE 10 TONELADAS Ó PAGANDO, POR LO MENOS, CON ARREGLO Á ESTE PESO (1)

DESDE LA ESTACIÓN DE SEVILLA-PLAZA DE ARMAS Á LAS SIGUIENTES, SIN RECIPROCIDAD	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogs.	DESDE LA ESTACIÓN DE SEVILLA-PLAZA DE ARMAS Á LAS SIGUIENTES, SIN RECIPROCIDAD	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogs.
	Pesetas.		Pesetas.
Zafra.....	15,00	Don Álvaro.....	25,50
Los Santos de Maimona.....	16,00	Villagonzalo.....	26,50
Villafraña de los Barros.....	17,00	Guareña.....	27,50
Almadrájelejo.....	19,00	Valdetorres.....	28,00
Torremejía.....	21,00	Medellín.....	29,00
Calamonte.....	22,50	Don Benito.....	30,50
Mérida.....	23,50	Villanueva de la Serena.....	31,00
Añicén.....	24,50	Mérida.....	32,00
Carrovilleja.....	25,50	Campanario.....	33,50
Montijo.....	26,50		
Talavera la Real.....	29,00	El Carrascalejo.....	23,00
Badajoz.....	31,00	Cáceres.....	31,50

Estos precios son aplicables á las estaciones intermedias.

(1) Cuando las piezas excedan de la longitud del material, cada uno de los vagones utilizados en el transporte quedará también sometido al mínimum de 10 toneladas por vagón.

§ II.—Plomo dulce en bruto, en barras y en galápagos, por vagón de 10 toneladas ó pagando, por lo menos, con arreglo á este peso.

Desde el empalme de Fuente del Arco á la estación de Sevilla-Plaza de Armas, para las expediciones que transiten por la línea de Peñarroya á Fuente del Arco, siendo la operación del transbordo de cuenta de la línea remitente. . . . . Ptas. 7,69 por tonelada.

Al precio anterior, que es aplicable á las estaciones intermedias, se agregará el que corresponda al ramal del puerto de Sevilla cuando las expediciones recorran dicho trayecto.

Las destinadas al puerto de Sevilla, quedarán además sometidas al gravamen que imponga la Junta de Obras del puerto

ARTÍCULO SEGUNDO

Almacenes de hierro para construcciones. Bastidores de hierro. Cables de hierro. Cables para la conducción de energía eléctrica. Clavazón de hierro. Columnas de hierro.	Chapas de hierro galvanizado. Herraduras. Tornillería de hierro, con ó sin tuercas, y tuercas sueltas. Tubos de acero ó de hierro, embetunados ó no, y sus accesorios.	Postes de acero ó de hierro. Railes de acero ó de hierro y sus accesorios (clavijas, cojinetes de vía, <i>éclisses</i> ó planchetas, escarpas, tirafondos y pasadores para railes.
---	---	---

POR VAGÓN DE 10 TONELADAS Ó PAGANDO, POR LO MENOS, CON ARREGLO Á ESTE PESO (1)

RECORRIENDO	Hasta 150 kilómetros . . . . .	Ptas. 22,00 por tonelada.
	De 151 á 200 ídem (sobre el precio anterior) . . . . .	> 0,14 por tonelada y kilómetro.
	De 201 á 300 ídem (sobre el resultado anterior) . . . . .	> 0,09 íd. íd.
	De 301 kilómetros en adelante ( ídem íd. íd.) . . . . .	> 0,07 íd. íd.

Las bases anteriores se aplicarán con arreglo á las fracciones de distancia que se determinan en el siguiente

BAREMO

DE UNA Á OTRA ESTACIÓN CUALQUIERA DE LAS LÍNEAS DE LA COMPAÑÍA

KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Hasta 150	22,00	321 á 330	40,10	551 á 560	56,20	781 á 790	72,30
151 á 155	22,70	331 > 340	40,80	561 > 570	56,90	791 > 800	73,00
156 > 160	23,40	341 > 350	41,50	571 > 580	57,60	801 > 810	73,70
161 > 165	24,10	351 > 360	42,20	581 > 590	58,30	811 > 820	74,40
166 > 170	24,80	361 > 370	42,90	591 > 600	59,00	821 > 830	75,10
171 > 175	25,50	371 > 380	43,60	601 > 610	59,70	831 > 840	75,80
176 > 180	26,20	381 > 390	44,30	611 > 620	60,40	841 > 850	76,50
181 > 185	26,90	391 > 400	45,00	621 > 630	61,10	851 > 860	77,20
186 > 190	27,60	401 > 410	45,70	631 > 640	61,80	861 > 870	77,90
191 > 195	28,30	411 > 420	46,40	641 > 650	62,50	871 > 880	78,60
196 > 200	29,00	421 > 430	47,10	651 > 660	63,20	881 > 890	79,30
201 > 210	29,90	431 > 440	47,80	661 > 670	63,90	891 > 900	80,00
211 > 220	30,80	441 > 450	48,50	671 > 680	64,60	901 > 910	80,70
221 > 230	31,70	451 > 460	49,20	681 > 690	65,30	911 > 920	81,40
231 > 240	32,60	461 > 470	49,90	691 > 700	66,00	921 > 930	82,10
241 > 250	33,50	471 > 480	50,60	701 > 710	66,70	931 > 940	82,80
251 > 260	34,40	481 > 490	51,30	711 > 720	67,40	941 > 950	83,50
261 > 270	35,30	491 > 500	52,00	721 > 730	68,10	951 > 960	84,20
271 > 280	36,20	501 > 510	52,70	731 > 740	68,80	961 > 970	84,90
281 > 290	37,10	511 > 520	53,40	741 > 750	69,50	971 > 980	85,60
291 > 300	38,00	521 > 530	54,10	751 > 760	70,20	981 > 990	86,30
301 > 310	38,90	531 > 540	54,80	761 > 770	70,90	991 > 1.000	87,00
311 > 320	39,40	541 > 550	55,50	771 > 780	71,60		

Pasando de 1.000 kilómetros, al precio de 87,00 pesetas tonelada se aumentará. . . . Ptas. 0,70 por cada fracción indivisible de 10 kilómetros.

No serán aplicables estos precios cuando la tarifa general sea más económica.

(1) Cuando las piezas excedan de la longitud del material, cada uno de los vagones utilizados en el transporte quedará también sometido al minimum de 10 toneladas por vagón.

## CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.<sup>a</sup> Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.<sup>o</sup> de Abril al 30 de Septiembre: días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y días festivos, de las seis á las doce.

Desde el 1.<sup>o</sup> de Octubre al 31 de Marzo: días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y días festivos, de las siete á las doce.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, veinticinco céntimos de peseta por hora efectiva de retraso, y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando, en este caso, 50 céntimos de peseta en tonelada por cada una de estas operaciones (1).

Cuando las exigencias del servicio lo hagan indispensable, la Compañía podrá efectuar la carga ó la descarga por cuenta de los interesados, tanto antes como después de empezado el plazo concedido para verificarlas, cobrando el precio indicado en el párrafo anterior.

2.<sup>a</sup> Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga de un solo vagón, salvo el caso de que, por la longitud de las piezas, fuese necesario emplear dos.

3.<sup>a</sup> No podrá exigirse de la Compañía que el transporte se efectúe en material cerrado ó cubierto, ni que las mercancías se depositen ó descarguen más que al descubierto, quedando exenta de toda responsabilidad por las consecuencias que de esta condición se deriven.

Sin embargo, cuando las atenciones del servicio lo permitan y sin que constituya para la Compañía una obligación estricta, se facilitarán lonas á los remitentes que lo soliciten, cobrando cinco pesetas por cada una á título de alquiler en el acto mismo de la facturación.

Las lonas sólo se facilitarán para los

trayectos en que es aplicable esta tarifa.

4.<sup>a</sup> La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega en un período igual al de la duración de aquéllos, sin que por este hecho pueda exigirse indemnización alguna.

5.<sup>a</sup> Cuando las expediciones facturadas por esta tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un ídem de tres días, ídem del 15 por 100.

Por un ídem de cuatro días, ídem del 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis días, ídem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no exceda de doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

6.<sup>a</sup> El pago de las sumas que por cualquier concepto gravan la mercancía deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisibile toda reclamación una vez que se hayan sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y lo preceptuado en la regla 12 de la Real orden de 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1887.

7.<sup>a</sup> Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulten ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

8.<sup>a</sup> La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

## A advertencias.

1.<sup>a</sup> Las distancias que correspondan á esta Compañía no serán sumables cuando en el transporte se interponga una línea extraña, pues, en tal caso, la aplicación de la presente tarifa quedará interrumpida en el primer trayecto parcial y se reanudará en el segundo, asignando á cada uno de ellos el precio que á su distancia correspondía.

2.<sup>a</sup> Esta tarifa será sólo soldable con las de otras Compañías en las estaciones de empalme, cuando no haya tarifa combinada que determine precio directo desde la procedencia al destino.

Quedan eliminadas las siguientes mercancías de las tarifas especiales de la Red antigua números 3, y 10 y ampliación á la 10, así como de la temporal T número 2:

De la especial número 3: acero en bruto, en lingotes ó barras, cables de hierro, clavos y clavazón, fundición en bruto y moldeada, herraduras, hierro en bruto, en chapas, en hojas ó forjado, productos de fragua, hierro trabajado y estampado para adornos, metales en bruto, perdigones, plomo en bruto, en barras, tubos ó planchas, ralles, tornillería de hierro y tubos de fundición, de hierro, bañados y embutunados.

De la especial número 10, acero en bruto, en barras, llantas y ralles, acero viejo, cables de hierro, clavos y clavazón, columnas de hierro, hierro y fundición en bruto, en vigas, barras y ángulos de hierro, hierro trabajado, hierro viejo, fundición moldeada, palastro, municiones de caza, perdigones, plomo dulce en bruto, en galápagos ó barras, en tubos ó planchas y tubos de hierro.

De la ampliación á la especial número 10, acero en bruto, en barras, llantas y ralles, acero viejo, cables de hierro, clavos y clavazón, columnas de hierro, fundición moldeada, fundición en bruto y hierro en bruto, en vigas, en barras, en tubos y ángulos de hierro, hierro viejo, municiones de caza, palastro, perdigones, plomo dulce en bruto, en galápagos ó barras, en tubos ó planchas, ralles de acero, tubos de hierro y tubos de plomo.

De la temporal T número 2, acero en barras, en bruto y en lingotes, acero viejo, cables metálicos, clavazón, columnas de hierro, herraduras, hierro en lingotes, flejes, laminado, en barras, planchas, chapas, en forma de V y de T, y piezas forjadas, hierro fundido, hierro viejo, hierro redondo en rollos, cuyo diámetro no sea inferior á seis milímetros, perdigones, plomo dulce en bruto, en galápagos ó barras, en tubos ó planchas, ralles y sus accesorios, tubos de hierro ó de acero y tubos de plomo.

(1) Esta condición, por lo que afecta á la detención del material en las estaciones de destino, queda subordinada á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1916, mientras se halle en vigor.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

6369

**ABIENZO Y POUPART DE BOISGARMIER, D. Francisco;** hijo de D. Pedro y D.<sup>a</sup> Rosalía, natural de Madrid, de estado casado, profesión escribiente, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de falsedad; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Teniente de Navío D. Joaquín Jandenes Bárcena, á responder á las resultas de la causa que se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Vigo, 24 de Junio de 1918.—Joaquín Jandenes JM—3487

6370

**AGUINAGA GOIRIENA, Adrián;** hijo de Lorenzo ó Isabel, natural de Baquío (Vizcaya), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, y cuya estatura es de 1,700 metros; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Durango para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza ante el Juez instructor D. José Mantilla Irure, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Sevilla, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 19 de Junio de 1918.—El Juez instructor, José Mantilla. JG—3464

6371

Al Capitán, Oficiales y demás tripulantes de un vapor de nacionalidad desconocida, que entre diez y diez y media de la noche del día 10 de Abril último embistió y hundió á la barca de pesca nombrada *San José*, de la inscripción de Tarragona, á consecuencia de cuyo incidente perdió la vida el pescador Pedro Adara Rostras, cuyo hecho ocurrió entre el cabo de Sslou y la boca del puerto de Tarragona, á una distancia de tres millas de éste y cuatro de la costa, se les cita para que en el plazo de treinta días comparezcan en este Juzgado de Marina, sito en la Capitania del puerto de Tarragona, y ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta D. Juan José Cano y Veñez, á responder de los cargos que les resulten en la causa que por tal motivo se instruye, con el apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados en rebeldía, parándoles los consiguientes perjuicios.—Tarragona, 7 de Junio de 1918.—El Juez instructor, Juan José Cano. JM—3478

6372

**ALVAREZ, Joé;** hijo de María Antonia, natural de Vilar, Ayuntamiento de Navia de Saarna (Lugo), de veintidós años, de estado soltero; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publica este requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Lugo, ante D. Mamerto Vecino Ordóñez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en La Coruña, á responder á los cargos que le resulten en el expediente de deserción que se le instruye, pues de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—La Coruña, 15 de Junio de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Mamerto Vesino. JG—3325

6373

**ANDRADE FERNANDEZ, Manuel María;** hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Muros, de estado soltero, profesión maricero, de veinte años; señas de este inscripto: cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo rubio, frente, nariz y boca regular, color trigüeno, barba ninguna; domiciliado últimamente en Muros; procesado por prófugo por falta de presentación en su Trozo; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor de Marina D. Angel Pedro Méndez, Contramaestre Mayor de segunda clase de la Armada graduado de Alférez de Navío y Ayudante de Marina del distrito de Muros.—Muros, 20 de Junio de 1918.—El Juez instructor, Angel Pedro Méndez. JM—3408

6374

**ANDRÉS TOLOSÁ, Salvador;** hijo de Salvador y María, natural de Navarrés (Valencia), labrador; sus señas son: pelo negro, boca regular, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, de estado soltero, de 1,540 metros, recluta del Reemplazo de 1916; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la fecha de esta publicación, al Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería de Vizcaya, número 51, D. Carlos Hidalgo Ros, residente en Alcoy (Alicante), bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, encontrándose en Cuba.—Alcoy á 2 de Julio de 1918. El Capitán, Juez instructor, Carlos Hidalgo. JG—3497

6375

**ARNEDILLO DIAZ, Florencio;** hijo de Modesto y de Gabina, natural de Funes (Navarra), de estado soltero, profesión agricultor, de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de un año, á contar desde el 8 de Mayo último, ante el Teniente Coronel D. José Rueda Eiza, Juez instructor del Regimiento Infantería de La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Dado en Pamplona á 27 de Junio de 1918.—José Rueda Eiza. JG—3452

6376

**AZCÁRATE GARWENDIA, Angel;** hijo de Juan y de Bernarda, natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz pequeña, barba escasa, boca regular, color bueno; domiciliado en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el plazo

de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Justo Blázquez Izquierdo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no hacerlo será declarado rebelde.—Melilla, 30 de Mayo de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Justo Blázquez.

JG—3412

6377

**BARANTA PERNAS, José;** hijo de Andrés y de Engracia, natural de San Pantaleón de Cabañas, Ayuntamiento de Orol, provincia de Lugo, de veinticinco años, de estado soltero; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Francisco Núñez Cabadeiro, residente en La Coruña; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 25 de Junio de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Núñez. JG—3320

6378

**BENITO MARRODAN, Juan;** hijo de Juan y de Paciencia; domiciliado últimamente en Bilbao, calle del Conco, número 2, hotel; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta, D. Luis González Vieytes, para responder en causa por prófugo, instruida por falta de presentación en esta Comandancia de su Trozo el día 20 de Diciembre del año último, fecha de su alistamiento.—Bilbao, 5 de Julio de 1918.—El Juez instructor, Luis González. JM—3499

6379

**CABEZA NODA, Aurelio;** hijo de Antonio y de María, natural de San Sebastián de la Gomera, de estado soltero, de veinte años, cuerpo regular, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, sin barba, color claro; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por su falta de presentación al ser llamado al servicio activo de la Armada; comparecerá, en término de ciento ochenta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la Armada, D. Aurelio Arriaga y Adán, sito en la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife.—Santa Cruz de Tenerife, 15 de Mayo de 1918. El Juez instructor, Aurelio Arriaga. JM—3470

6380

**CAINZOS ACCION, José;** hijo de Angel y María, natural de Torres (Vizcaya), profesión maricero, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no presentarse en la Comandancia de Trozo el día 20 de Diciembre último; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina de Puente deume, Capitán de Infantería de Marina, D. Angel Carlier y Rivas á responder de los cargos que le resultan en el expediente para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes.—Puente deume, 2 de Julio de 1918.—Angel Carlier. JM—3444

6381

**CALVO TENREIRO, Andrés;** hijo de Vicente y Josefa, natural de Nogueirosa (Puente deume), de profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no presentarse en esta Comandancia de Trozo el 20 de Diciembre de 1917; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina de Puente deume, Capitán

de Infantería de Marina, D. Angel Carlier y Rivas, á responder de los cargos que le resultan en el expediente para la declaración de prófugo é imposición de responsabilidades correspondientes.—Puentedume, 2 de Julio de 1918.—Angel Carlier. JM—3145

6582

**CAMPANY EXPOSITO, Domingo;** natural de Barcelona, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,540 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente del Batallón Cazadores de Satorbe, número 12, D. José Agustín Martínez, Juez instructor, que reside en Tetuán (Africa), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Tetuán, 16 de Junio de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, José Agustín. JG—3479

6583

**CAMPOS COLLADO, Manuel;** hijo de Alonso y de Francisca, natural de Vera (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; vecindado en Bada; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, don Fernando García López, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 25 de Junio de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, Fernando García López. JG—3423

6584

**CAMPOS GARIN, Norberto;** natural de Alcañiz (Teruel), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, estatura 1,672 metros, pelo y cejas castaños, color sano, nariz, barba, boca y frente regulares, su aire natural; procesado por la falta grave de segunda deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Tetuán, número 17, de Caballería, D. Federico Ramírez Quintana, residente en la Plaza de Reus, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Reus, 25 de Junio de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Federico Ramírez. JG—3457

6585

**CANDELA SALVADOR, Alfonso;** hijo de Salvador y de Josefa, natural de Crevillente (Alicante), de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años, estatura 1,570 metros, cuyas señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Tunin (Argelia); procesado por la falta grave de deserción por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Barbastro, número 4, D. José Medina Jiménez, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 22 de Junio de 1918. El Capitán, Juez instructor, José Medina. JG—3322

6586

**CALVO SANABRIA, Braulio;** hijo de Nicolás y de Ana, natural de Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), de estado soltero, profesión obrero, de veintidós años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por

haber faltado á concentración á Ceja para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Liérens, número 11, D. Alberto Sánchez Díez, residente en Ceuta (Cádiz), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 13 de Junio de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Alberto Sánchez. JG—3324

6587

**CANTENY NOGUES, Ernesto;** hijo de Joaquín y de Cándida, natural de San María de Provencala (Barcelona), de estado soltero, oficio constructor de carros, de treinta y un años, estatura 1,709 metros, pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz achatada; señas particulares: cicatriz en la ceja izquierda y lunar carrillo del mismo lado; procesado por la falta grave de segunda deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería, D. Federico Ramírez Quintana, residente en la Plaza de Reus, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Reus, 25 de Junio de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Federico Ramírez. JG—3458

6588

**CARBALLO MARTIN, Andrés;** hijo de Andrés y de Josefa, natural de Santa Cruz de Tenerife, de estado soltero, de veinte años, cuerpo creciendo, ojos y cejas pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color trigüeño, barba por salir; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por su falta de presentación al ser llamado al servicio activo de la Armada; comparecerá, en término de ciento ochenta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la Armada, D. Aurelio Arriaga y Adán.—Santa Cruz de Tenerife, 15 de Mayo de 1918.—Aurelio Arriaga. JM—3474

6589

**CASTAÑEDA DE HARO, Antonio;** hijo de Antonio y de Carmen, natural de Madrid, de estado casado, profesión apuntador y mecánico electricista, de veintiocho años; señas particulares: una cicatriz en el lado derecho del cuello; domiciliado últimamente en esta Corte; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Wad-Rás, número 40, D. Pablo García Yarta, sito en el Cuartel de la Reina Cristina, de esta Corte, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 22 de Junio de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Pablo García Yarta. JG—3402

6590

**CASTELLANO LESME, Juan;** hijo de Incognito y de Julia, natural de Santa Cruz de Tenerife, de estado soltero, de veinte años; cuerpo alto, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, frente, nariz y boca regulares, color trigüeño, barba por salir; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de presentación al ser llamado al servicio activo de la Armada; comparecerá, en término de ciento ochenta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la Armada, D. Aurelio Arriaga y Adán, sito en la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife.—Santa Cruz de Tenerife, 15 de Mayo de 1918.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga. JM—3469

6591

**CASTELLAT RAMOS, Juan Manuel;** hijo de Juan Manuel y de Josefa, natural de Muros, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; señas de este inscripto cuando se inscribió: cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano; domiciliado últimamente en Muros; procesado por prófugo, por falta de presentación en su Trozo; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor de Marina, D. Angel Pedro Méndez, Contramaestre mayor de segunda clase de la Armada, graduado de Alférez de Navío, y Ayudante de Marina del distrito de Muros.—Muros, 24 de Junio de 1918.—El Juez instructor, Angel Pedro Méndez. JM—3406

6592

**CASTILLO MONTALVO, Pedro;** hijo de Benigno y Polonia, natural de Viniegra de Abajo, parroquia y Ayuntamiento de idem, provincia de Logroño, nació en 27 de Abril de 1896, estado soltero, profesión dependiente de comercio; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Logroño y GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor, del Regimiento Mixto de Artillería, primer Teniente, D. José Moreno Norte, quien le instruye expediente número 235, por haber faltado á concentración, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo indicado.—Melilla, 17 de Junio de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, José Moreno. JG—3425

6593

**DIAZ ALVAREZ, Manuel;** hijo de Francisco y María, natural de Villamagán, Ayuntamiento de Pravia (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. José Suárez Incián, residente en esta Plaza.—Oviedo, 18 de Junio de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Suárez Incián. JG—3439

6594

**DOÑA GARCIA, Pedro;** natural de Madrid, soltero; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Covadonga, número 40, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Madrid 29 de Junio de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Guillermo Cavestany. JG—3401

6595

**EXPOSITO COUSO, José;** hijo de José y Rosa, natural de Rebado, Ayuntamiento de Uncio (Lugo), de estado y oficio ignorado, de treinta y un años; domiciliado últimamente en la Isla de Cuba; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Gregorio González García, residente en Orense, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 13 de Junio de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Gregorio González. JG—3457



6590

**FERNANDEZ RESQUELOS, Alfredo**; marino de la Armada, hijo de Faustino y Celestina, natural de Gijón (Oviedo), de veinte años, de estado soltero; se presentará en este Juzgado para notificarle indulto recaído en la causa que se le sigue por desertión; haciéndosele saber que si no se presenta en el plazo que marca el artículo 5.º de la Ley de Amnistía de 8 de Mayo último, quedará sin efecto la gracia otorgada.—Arsenal de la Carraca á 27 de Junio de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Manuel González. JM—3318

6597

**FUEYO FERNANDEZ, Juan José Ramón**; hijo de Cesáreo y Regina, natural de Murias (Oviedo), de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, estatura, 1,600 metros; domiciliado en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. José Suárez Inclán, residente en esta Plaza.—Oviedo, 18 de Junio de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Suárez Inclán. JG—3438

6598

**GABRIEL GIL, Manuel**; hijo de Manuel y Encarnación, natural de Horta (Tarragona), estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años, estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería, don Federico Ramírez Quintana, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Reus, 17 de Junio de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Federico Ramírez. JG—3456

6599

**GARCIA GARCIA, Pedro**; hijo de Antonio y Encarnación, natural de Fuente Alamo (Murcia), de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años, cuyas señas son: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, airo marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por la falta grave de desertión por no haberse presentado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Barbastro, número 4, D. José Medina Jiménez, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 18 de Junio de 1918.—El Capitán, Juez instructor, José Medina. JG—3333

6600

**PONCIO MAGUA, Jerónimo**; hijo de Hilario y Angela, natural de Estella (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de un año, á contar desde 18 de Mayo último, ante el Teniente Coronel D. José Rueda Elío, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Comandancia, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Pamplona, 27 de Junio de 1918.—José Rueda Elío, JG—3451

6601

**GARCIA PANTIN, José**; hijo de Francisco y Rosa, natural de Leiro (Castro), profesión marino, de veinte años; domiciliado últimamente en Leiro (Castro); procesado por no presentarse en esta Comandancia de Trozo el 20 de Diciembre de 1917; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina, Capitán de Infantería de Marina, don Angel Perrier y Rivas, á responder de los cargos que le resultan en el expediente para la declaración de prófugo ó imposición de las responsabilidades correspondientes.—Puentedeume, 28 de Junio de 1918.—Angel Perrier. JM—3454

6602

**GODOY ROBALES, Ildelfonso**; hijo de Juan y María, natural de Estepona (Málaga), de veintidós años, estado soltero, profesión marino de la Armada; procesado por el delito de desertión, se presentará en este Juzgado para notificarle el indulto concedido en la causa que se le sigue por tal delito, haciéndole saber que si en el plazo de seis meses que marca el artículo 6.º de la Ley de 8 de Mayo del año actual, quedará sin efecto la gracia otorgada.—Arsenal de la Carraca, 25 de Junio de 1918.—El Capitán, Juez instructor, José Pérez. JG—3317

6603

**GOMEZ FRAGA, José**; hijo de Juan y Manuela, natural de La Coruña, de veintitrés años; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, don Luis Sáez Rey, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 15 de Junio de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Sáez. JG—3322

6604

**GOMEZ RODRIGUEZ, Eduardo**; hijo de José y Francisca, natural de San Manuel, provincia de Orense, estado casado, oficio jornalero, de veintidós años, estatura 1,580 metros, color soso, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz y barba regular; señas particulares: la falta de vista en el ojo derecho, visto traje de paisano; domiciliado últimamente en San Manuel, provincia de Orense; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, D. Juan González Gordillo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 22 de Junio de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan González Gordillo. JG—3433

6605

**GONZALEZ GONZALEZ, Cipriano**; hijo de Félix y Julia; natural de Santa Cruz de Tenerife; de estado soltero, de veinte años, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, barba por salir; domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife; procesado por su falta de presentación al ser llamado al servicio activo de la Armada; comparecerá, en término de ciento ochenta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la Armada D. Aurelio Arriaga y Adán, sito en la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife.—Santa Cruz de Tenerife, 15 de Mayo de 1918.—Aurelio Arriaga. JM—3468

6606

**GRUEIRO PICOS, Justo**; hijo de Antonio y Francisca; natural de Villarmayor (Coruña); profesión marino, de veinte años; domiciliado últimamente en Villarmayor; procesado por no presentarse en esta Comandancia de Trozo el día 20 de Diciembre de 1917; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina, Capitán de Infantería de Marina D. Angel Carlier y Rivas, á responder de los cargos que le resultan en el expediente para la declaración de prófugo, ó imposición de las responsabilidades correspondientes.—Puentedeume, 28 de Junio de 1918.—Angel Carlier. JM—3459

6607

**JEREZ DIAZ, Antonio**; hijo de Salvador y María; natural de San Sebastián de la Gomera; de estado soltero, de veinte años; cuerpo regular, ojos, cejas y pelo negros, frente regular, nariz y boca pequeñas, color blanco; domiciliado últimamente en San Sebastián de la Gomera; procesado por su falta de presentación al ser llamado al servicio de la Armada, comparecerá, en término de ciento ochenta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la Armada D. Aurelio Arriaga y Adán, sito en la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife.—Santa Cruz de Tenerife, 15 de Mayo de 1918.—Aurelio Arriaga. JM—3472

6608

**JIMENEZ CHAMON, Julián**; cuyas señas personales son: estatura regular, más bien baja, cuerpo regular, color moreno, pelo negro, ojos azules, vistiendo últimamente traje azul de mecánico, con gorra á cuadros y alpargatas, siendo las particulares lagrimearle constantemente los ojos; procesado como supuesto autor del delito de robo de cinco cabezas pertenecientes al tren regimental de este Regimiento; domiciliado últimamente en el barrio de Doña Criota, calle de las Agnes, número 20, bajo (Puente de Vallecas); deberá ser conducido ó comparecerá, en el término de ocho días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, de guarnición en Madrid, don Francisco Rodríguez Oja, Juez instructor del procedimiento, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 27 de Junio de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Rodríguez Oja. JG—3490

6609

**JORGE SUAREZ, Valentín**; hijo de Gabriel y Trinidad, natural de Santa Cruz de Tenerife, de estado soltero, de veinte años, cuerpo crecido, ojos pardos, cejas negras, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color moreno; domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife; procesado por su falta de presentación al ser llamado al servicio activo de la Armada; comparecerá, en término de ciento ochenta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la Armada, don Aurelio Arriaga y Adán, sito en la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife.—Santa Cruz de Tenerife, 15 de Mayo de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Aurelio Arriaga. JM—3471

6610

**LAGO RAMOS, Marcelino**; hijo de Manuel y Carmen, natural de Muros, de estado soltero, profesión marino, de veinte años; señas de este inscrito: cuerpo regular, ojos azules, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color blanco; domiciliado últimamente en Muros; procesado por prófugo, por falta á

presentación en su Trozo; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor de Marina, D. Angel Pedro Méndez, Contramaestre mayor de segunda clase de la Armada, graduado Alférez de Navío y Ayudante de Marina del distrito de Muros. — Muros, 20 de Junio de 1918. — El Contramaestre, Juez instructor, Angel P. Méndez. JM—3407

6611

LAMELA PRIEGUE, Ramón; hijo de Felipe y Josefa, natural de Muros, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; señas de este inscripto: cuerpo creciento, ojos, cejas y pelo, castaños, frente, nariz y boca, regular, color blanco; particulares: pegados el segundo y tercer dedo de ambos pies; domiciliado últimamente en Muros; procesado por prófugo, por falta de presentación en su Trozo; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor de Marina, O. Angel Pedro Méndez, Contramaestre Mayor de segunda clase de la Armada, graduado de Alférez de Navío y Ayudante de Marina del distrito de Muros. — Muros, 21 de Junio de 1918. — El Contramaestre, Juez instructor, Angel P. Méndez. JM—3405

6612

LAREY ARGOTE, Federico; hijo de Federico y Benita, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en San Sebastián, provincia de Guipúzcoa; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Segorbe, número 12, D. Francisco Rovira Quintano, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Onda, 23 de Junio de 1918. — El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Rovira. JG—3319

6613

Las personas que se crean con derecho a un bote de pequeñas dimensiones que naufragó en el río Guadalquivir, en el sitio conocido por la Barqueta, el día 2 de Diciembre próximo pasado, se presentarán, en el término de quince días, en el Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de Sevilla, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, D. Baldomero García Junco y Ruiz, con objeto de hacerle entrega del referido bote. — Sevilla, 18 de Junio de 1918. — El Juez instructor, Baldomero G. Junco. JM—3467

6614

LOPEZ MAÑANA, Enrique; marinero de segunda del acorazado *Felayo*, natural de Coruña, de estado soltero, profesión albañil, de veinte años; domiciliado últimamente en el acorazado *Felayo*; procesado por supuesto delito de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Alférez de Navío, Juez instructor, D. Gabriel Fernández de Bobadilla. — La Carraca, 24 de Junio de 1918. — El Juez instructor, Gabriel Fernández de Bobadilla. JM—3316

6615

MANTECA SANCHEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Arredondo (Santander), de estado soltero, profesión del comercio, de veintitrés años, estatura 1,580 metros, número 16 del sorteo para el Reemplazo de 1916, por el Ayuntamiento de Arredondo (Santander); y sujeto a expediente por haber faltado a

concentración para el 1.º de Diciembre último para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza ante el Juez instructor don Juan Rodríguez Romero, Comandante con destino en el Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Santa Oña, 1 de Julio de 1918. — El Juez instructor, Juan Rodríguez. JG—3465

6616

Manuel, (a) *El Corrión*; de profesión limpiabotas, de dieciocho a veinte años, natural de la provincia de Jaén, sin domicilio fijo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla, Capitán de Infantería de Marina, D. José Cañavate Robles, con objeto de prestar declaración en causa que instruye por hurto a bordo del vapor *Cabo Tres Forcas*. Sevilla, 22 de Junio de 1918. — El Capitán, Juez instructor, José Cañavate. JM—3462

6617

MARIA, Antonio; de padres desconocidos, natural de Gestoso (Monferrer), profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Caamouco (Arés); procesado por no presentarse en esta Comandancia de Trozo el 20 de Diciembre de 1917; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina de Puentevedra, Capitán de Infantería de Marina D. Angel Carlier y Rivas, a responder de los cargos que le resultan en el expediente para la declaración de prófugo e imposición de responsabilidades correspondientes. — Puentevedra, 2 de Julio de 1918. — Angel Carlier. JM—3440

6618

MARTI SANCHEZ, Basiliano; hijo de José y Virgenes, natural de Aspe, provincia de Alicante, soltero, jornalero, de veintidós años, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en Argel (Francia); procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, D. Antonio de Escofet Valero, con residencia en esta ciudad. — Valencia, 28 de Junio de 1918. — El Comandante, Juez instructor, Antonio de Escofet. JG—3480

6619

MARTINEZ ARCOS, Casimiro; hijo de Juan y Martina, natural de Serres, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; señas de este inscripto cuando se inscribió: cuerpo creciento, ojos, cejas y pelo castaño oscuros, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color sano; domiciliado últimamente en Baño; procesado por prófugo, por falta de presentación en su Trozo; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor de Marina D. Angel Pedro Méndez, Contramaestre mayor de segunda clase de la Armada, graduado de Alférez de Navío y Ayudante de Marina del distrito de Muros. — Muros, 22 de Junio de 1918. — El Juez instructor, Angel P. Méndez. JM—3409

6620

MARTINEZ FERNANDEZ, Jesús; hijo de Domingo y Dolores, natural de Pazos de Reis, Ayuntamiento de Tuy, provincia de Pontevedra, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Pazos de Reis; procesado por faltar a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el primer

Teniente, Juez instructor, D. Antonio Vidal Goberna, en la Plaza de Pontevedra; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebelde. — Pontevedra, 22 de Junio de 1918. — El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Vidal. JG—3455

6621

MELLADO MIGUEZ, Alejandro; hijo de Alonso y de Concepción, natural de Sarreaus, Ayuntamiento de Sarreaus, provincia de Orense, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Sarreaus, provincia de Orense; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, residente en Santiago, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Santiago, 25 de Junio de 1918. — Comandante, Juez instructor. JG—3466

6622

MONTERO DIAZ, Daniel; hijo de Francisco y de María, natural de Torres (Villamayor), profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Torres (Villamayor); procesado por no presentarse en esta Comandancia de Trozo el 26 de Diciembre de 1917; comparecerá en término de sesenta días ante el Ayudante de Marina de Puentevedra, Capitán de Infantería de Marina, D. Angel Carlier y Rivas, a responder de los cargos que le resultan en el expediente de prófugo, e imposición de las responsabilidades correspondientes. — Puentevedra, 28 de Junio de 1918. — Angel Carlier. JM—3453

6623

NAVARRO GARCIA, Diego; hijo de Sebastián y de Juana, natural de Lorca, Ayuntamiento de Lorca, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,672 metros, color sano, pelo y cejas rubios, ojos pardos, nariz y boca regular, barba escasa; domiciliado últimamente en Orba; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Cartagena, D. Juan Mansegosa Ufano, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Cartagena, 6 de Junio de 1918. — El primer Teniente Juez instructor, Juan Mansegosa. JG—3326

#### Juzgados de Primera Instancia

##### IZNALLOZ

Para que en el término de diez días comparezca a fin de recibirla declaración y ofreciera el procedimiento del su número 64 del actual año, que se suscribe por muerte del conocido por Antonio *El Granadino*, de unos ochenta años, meningo, ocurrida en Limona en 17 de Junio último, la familia de aquél, apercibiéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Iznalloz, 4 de Julio de 1918. — El Juez instructor, José Ruiz. JO—8596

##### LA RODA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario

que se instruye en este Juzgado, con el número 44 de 1918, sobre hurto de piezas de hierro, contra Salvador Pinar Sánchez, se emplaza por medio de la presente a dicho procesado para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante la Audiencia Territorial á usar de su derecho, designando Abogado y Procurador que le defiendan y representen, previendo que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiera lugar en Derecho.

La Roda, 5 de Julio de 1918.—El Secretario, Antonio Moral. JO—8751

**MADRID—PALACIO**

En virtud de providencia dictada en 26 de Junio último por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con donña Dolores Moya y Ayoldi, sobre secuestro, se saca á la venta en pública subasta, por término de quince días, la siguiente finca: Un huerto de hortalizas radicante en término municipal de Canet de Berenguer, provincia de Valencia, compuesto de cañepozo con bomba, en una casa, y 180 hanegadas y dos cuartillos, equivalentes á nueve hectáreas, un área y 70 centiáreas.

Esta finca la forman 11 agrupaciones, que se describen en la escritura de préstamo base de los autos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de primera instancia de Sagunto, doble y simultáneamente, el día 6 de Agosto próximo, á las once de su mañana, debiendo advertirse á los licitadores que se tomará como tipo para la subasta la cantidad de 75.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad sueltos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir otros, y que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Julio de 1918.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—V.º B.º: El señor Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. X—1660

**Juzgados Municipales.**

**MADRID—CONGRESO**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.000, seguido en este Juzgado contra Juan Garrido Mangas y otros, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia.*—En Madrid, á 27 de Junio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Andrés Martínez y D. Rafael Mateo; habiendo visto

el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Juan Garrido Mangas, Alfredo Morlanco Castejón, José Iglesias Quero y Nicolás Carrancho Barona;

«Fallamos, condenando á los denunciados Juan Garrido Mangas, Alfredo Morlanco Castejón, José Iglesias Quero y Nicolás Carrancho Barona, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno y al pago por cuartas partes de las costas del juicio; notifíquese esta parte dispositiva de sentencia á Alfredo Morlanco y José Iglesias por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, y por medio de exhorto á Nicolás Carrancho.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Andrés Martínez.—Rafael M. Guerrero.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Alfredo Morlanco Castejón y José Iglesias Quero, expido la presente en Madrid á 5 de Julio de 1918.—El Secretario. JO—8710

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.240, seguido en este Juzgado contra Francisco Martín Mora, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia.*—En Madrid, á 27 de Junio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Andrés Martínez y D. Rafael Mateo; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Francisco Martín Mora;

«Fallamos, condenando al denunciado Francisco Martín Mora, á la pena de 30 pesetas de multa, á que abone 5,50 pesetas á María Domel Téllez y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta parte dispositiva de sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Rafael M. Guerrero.—Andrés Martínez.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Francisco Martín Mora, expido la presente en Madrid á 1.º de Julio de 1918.—El Secretario. JO—8709

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.276, seguido en este Juzgado contra Antonio Bonagil Rico, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia.*—En Madrid, á 27 de Junio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Andrés Martínez y D. Rafael Mateo; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Antonio Bonagil Rico.

«Fallamos, condenando al denunciado Antonio Bonagil Rico, á la pena de 25 pesetas de multa y represión y al pago de las costas del juicio.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Rafael M. Guerrero.—Andrés Martínez.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Antonio Bonagil Rico, expido la presente en Madrid á 28 de Junio de 1918.—El Secretario. JO—8708

**MADRID—HOSPITAL**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.016 de orden del año 1918, contra Tomás Pérez Martín, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Julio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por las señoras Presidentas, Justicieras D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Manuel Ochoa y D. Vicente Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Tomás Pérez Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Tomás Pérez Martín, á la pena de seis días de arresto menor y represión, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Ochoa.—Vicente Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Tomás Pérez Martín, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado en Madrid á 4 de Julio de 1918.—El Secretario suplente Gregorio Esteban.—V.º B.º: Nicolás Morales. JO—8717

**Jurisdicción de Marina.**

**CEUTA**

Hallándose vacante la plaza de Asesor de la provincia marítima de Ceuta, se publica para que los Letrados á quienes conviniere desempeñarla, puedan solicitarla del Excmo. señor Ministro de Marina, por conducto de esta Comandancia Marina, advirtiéndose que el plazo de las admisiones de las solicitudes es el de treinta días.

Al mismo tiempo se hace presente que las condiciones que han de reunir los aspirantes están determinadas en los Reales decretos de 17 de Noviembre de 1886 y 20 de Enero de 1915.

Ceuta, 6 de Julio de 1918.—El Comandante de Marina, Bartolomé de Morales. JM—3506

**LA CORUÑA**

D. Jesús Puente Trigo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa instruida al paisano Pedro Rivas Vilaboa, por uso de nombre supuesto.

Hago saber: Que en dicha causa, y con fecha 13 de Junio último, se ha dictado sentencia absolviendo al citado individuo del delito por que se le perseguía. Y á los efectos de notificación, con arreglo al artículo 63 de la ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales de Marina, por desconocerse el paradero del notificado, el que se considerará como tal con la publicación de este edicto, expido el presente en La Coruña á 5 de Julio de 1918.—Jesús Puente. JM—3519